

1800 Castilla
o más de año

1717

28834

R15





1
Relación de la Caja de la

SEÑOR QDS 23 DE JULIO 1583
REGLAS VIEJAS. AÑO 1583.
ESTADOS Y OBLIGACIONES
3^a Y ESTAD

Dⁿ Sebastián Escrivá Señor como maraya
lugar Lugo que Yo he mudado mi Domicio al dho,
Como original y natural que de ello soy Señor de
Lomachos donde he vivido y de la Cava fuere Can^t
y Encarnación de Piedrahuela donde me he manzado
algún tiempo despues de dexarme de dho y de Lomachos
y porque en favor de haber pasado ha otra tierra
muy lejos se me deye la la pensión que como a Domicio
año de ella me corresponde hace de la obligación
hago de permanecer en la dho con mis señores
los demás favores presentados por los dho señores
y privilegios de tal dho Señor de Cava dho y portando

D^m, Suplicio que han de lo dejada obligación que
de nuevo hago y en caso necesario oficio afianza
sea servido de dexarme por dho Señor de Cava dho y
y mandar que por tal pena tenga que lo surtido
que pide y para ello mandado dentro de tres días
que maneje dho

Dⁿ Sebastián Escrivá

Y lo de la obligación de pagar las diputaciones
familia en esta v^a concilia abierta y generalidad
ella conforme deputadas por las leyes p^o y operaciones q^o
siguen de acuerdo q^o de principios q^o de finales q^o

Se ciudat de Plasencia capitulo concilio 82.º
secreto de los Señores y señoras de la villa de Plasencia
que se acordó en la Oficina lo siguiente que se responde menor
los señores y señoras en villa dentro de este año
de acuerdo ante el 82.º del Agosto. Se ha de
describir su Concepción de la Virgen propiamente
el Oficio de la misa y hermanos de Ourense y de la
Catedral de Zamora y hermanos de Ourense convidados
admon. y educación de los que lo quieren acudir
a la familia y quienes se encargan de esta sin
dad Conforme a lo pedido. y Concepción ad finum
de sus penitencias y penitentes quales serán y quales de ellos
quieren acudir a la ordenación de la Virgen
ayuntamiento de Plasencia, en la fiesta de la Asunción
de Nuestra Señora de los Remedios de más de un año y
edad. — mandaron las personas del concejo
que se hagan —

S. B. Antonio Almeida

Manuel Molano

D. Melchorio Soler
D. Juan García
del Manzano

León. abad.

Durante

D. Bartolomé
García

D. Juan
García

Juez y gobernador de Plasencia
teniente alcalde anterior a D. Sebastián Escauriaza
y sucedido por D. José

Bando 3.º

Bando 3.º

Bando 3.º

Bando 3.º

Bando 3.º





Seiante mar 1800.

SELLO QVARTO, VEINTE
MIL Y VEDOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS X. QVARTO
T. E. 3. SIETE:

Hernan do Morales Viz del lugar de Salinas
Con la mifor ma que pue do gares co Precio Us.
Y digo que a muchos a Precio dianando de gastar en
esta N. Coma actualmente lo estoy dianando
do dianado de lana de don Pedro Joseph ganosa
de credito Cauallo de lauillo de Santiago Nro.
des trahia ya Por Cuadros de seme sijan de ma-
hia dase daciones por auer separar a remudas
me ad holazas o quenela con dugan de Alquenos
mi familia y otras muchas y basio ne que
el dix dario de Island sea presa de quatin
nano poder es factis. Con plis Correlacion
dieno questa arme Caado y pello paderes Alquen
Alquimento dianado de dianamo y por vita
lo meaparendo Conveniente el tomar Ciudad
Iressa ya a Islandome apagar los mas que se
repararen otros Ensayos de las Villas por
Contribuciones por lo que =

Dijo a Nsa que adencion Alquellus es parte de sua
beniencia do lo qor Conveniente mandar leone de
Verin dad Ernesta qd y Comocat sene pona
Como dlos Ensayos en el beindario que se hallan
que sene inconveniente en los Reparti-
mentos qd. Con qdien der meonellos conto que
me consideraren ser justo el organizacion en
Cada uno de los merced qy es poco ne quis de laq
ngiedad qd. Ba tri fi cacion de Nra Sra

do Morales

Ms Capitular de la Catedral de Plasencia
de Conciencia de la Ciudad para el Cabildo de la
oficio de Sexagesima Confiteor como dho. Se puso
por su parte que cada dia se ofrecio por su muerte
dho. Fr. Fernandez Morales por su muerte presentada
estando en la Catedral de Plasencia en el año de
los yernos en plena Clave lo acuerda y resuelve
que se ofrezca al dia de hoy en la Catedral de Plasencia
dirario offertorio en el libro Capitular que
el de festividades de la Concepcion de Ntra. Señora
y la Exaltacion del Señor. Offertorio primo de la
Catedral de Plasencia.

~~B. Antonio~~ ~~lunes~~ ~~Hasta 1000~~ ~~Salazar~~
~~Bernardo~~ ~~Antonio~~
~~Francisco~~
~~Bueno~~ ~~Pardo~~
~~del Pilar~~

Aug. 6. m. 19

conseq^o de la repression. 18. 1833. 1834. 1835. 1836.
cent. on Silesia. 1837. 1838. 1839. 1840. 1841.
and Silesia. 1842. 1843.

La ofa y Espigas
de la Zafra, q por
Voluntad de Nación
a los Dueños, less
fruta era 6^a, que contant. de patos para 75000
da relevada este pár. q se pecuvon lo anarijedos q
Valim. y 6^{to} aviso x a los Caballos para q sean llevados
a M^{to} q abunot. para el numero de personas q se encuen-
tra q pueda pres- rasta de ah. 5^o sueldo m^{to} por las paus
venirlo a la pa- resauón para la Compra de ah. Caballos
que q se le pague sto 6^o q se pague q caballos El hauea am-
biente de ah. Con aviso a Cardenales de Conti-
nencia q delas 75000

re de la C. Con L. de S. y
7^o mones de ah. a Cuendo Oco oratorio y dela Igles.
esta dada por ah. 8^o p. Adm. Se consulte al d. gma.
que dela Murada siendo representar heran los ar-
tios que dentro de la Murada se pasea el p. p. Adm. o
delaas p. q. Alzex p. q. d. d. Comun y q. no se
p. q. d. d. La oradou y degresos desmalas lamas
della para el paseo de las yegas en Cumpli-
miento dela R. le orden ejecutada, q. el d. d. las
Sexcetas lo montes d. d. se amarran p. q. a
en algunas Sierras q. algunos arboles estos son
a poca distancia q. no q. q. q. q. q. q. q. q. q.



W Capitulare Satas pemanan
de Coruña lastraciona dada pa
oficio de Sexadimico Coruana &
por n pme de cada dia ad mi
dha. v. a fernando Morales fo
creado. Ledit. qd Com. ana
des y de mas en slyr. Cle
yá sila alzacione scandalo
dirario offeganza en libro
de cetero monio des a Conre
y la fruacion Allo qd Ciu
tade Sientor. qd Siedad.

~~S. Puebla~~ l'no 8 Huest 1579
~~Bernardo~~



lugar honorario para elos Caballeros de la Orden
que Ntro. Señor autorizó es con su gente clausura
quien querára con gran alegría que es la que deben
leer del Reino de Portugal y decir presente en
el Libro de la Orden de dho. Con suya despedida se han de
poner a su servicio los títulos y escudos de los Caballeros
con cuas se sitúan sus escudos y títulos en la parte de arriba
de las presentes cartas dho. Reino para que sean para dho. con
grado de dho. Con cuas y la confirmación

Alfonso de Sandoval Juan Spanisho
del Huanzano

D. Juan Huerto Pedro Alzaga
Ballesteros Durand

Gaspard Anne W. G. Vanuress
Bernard Munoz

Re. orden Yo Lluisen Pardo Guindabaro del Pilar de
el R. M. nro. 2 pp. en esta villa de Badautz que pido a su alca
comiso de Lanzas del Rey, y Testimonio de Verdad a los Se
ñores que el presente bula como el dia dela Pascua año
va dadas tres dela Landa llevo Juan de Olmos Verano que
dijo ser dela Ciudad de Badautz quien entrego al R. Co
mendador de esta Villa un Despacho del R. M. de Co
mendador de esta Villa de Badautz el que suyo es
la Carta orden del Censo siguiente

Carta orden Por m. o. En Conformidad de lo dispuesto por
los Reyes de Reyno, Realas Convenciones y Titas Acordadas
que en suazon de que los Consejimientos de estos R. M.

no. - dívidida en Partidos y que los señores de Cada de ^l~~Tribunal~~
uno enfin la Supremacía y Cuidado de ellos para su
conmiso muy particularmente dentro lo que pueda ser con
veniente alla mejor Administración de Justicia y buen Gobierno
de la Causa pp^{ca} Haciendo su Trabajo por dicto de su
yo del Conveniente que se practique y Execute Immediatamente
lo mandado en este particular y en su Consecuencia ha enfañ
gado el Consejo de Partido al S^r N^º D^r Gabriel de
meda Almogues de los Llanos para que a este Ministro
le de C. e. cuenta Individualmente del estado de las Coze
chas y frutos que merecen Regalos en su Jurisdicción de
la Cua delos Jornados, su abundancia y exceso como
también el delos Precio, con Testimonio formal de su
Capital, loquese á Interrogado y lo que se debe y el esta
do delos propios y habituos quales son y son los
y destinos y qualm^{ce} el Razon de Puentes y Caminos
exigiendo el estado de los Atoces y Piamos y
formando corporacular Cuidado delos Omicidios
y escandales pp^{co} y de ordenes que ocurren yan
mismo abzona E.C. el estado delos Capitalles
Casas de H^m de la Docauna Chustina en
particular y otras mas delos fundaciones delos Regula
res las quese hallen hechas en Mal piezas delos
perfueros de la Mal Jurisdicción causadas por

de la marquesa.



SELLO QUARTO; VENDE
MAYR & VEDES; AÑO DE MILE
SETECIENTOS Y QUATRO
Y SEIS.

(la Ecclesiastica) o una publicacion de las enfermedades de Epidemias de Longos de los numero de exentos por qualquier Capitulo y del de los yde los Concessos de estos y del de los Tuyos del Comun y de los Pueblos den Jurisdiccion y su fundacion poniendo el mayor Cuidado para que no hagan faltaciones en su jurisdiccion y se hubiere alguna Guadilla de Sacramentos por el dia que no hagan en los Peritos donar cuenta para la mayor pronta mobidencia, por acaso algun Clericato seculon o regular ocazonare escandalo daria noticia a sus Prelados primera y segunda vez y smo lo remediare formara Consejo de informacion del nudo echo y la otra por mano del s. fiscal para la mobidencia con beniente probando que porella orden nose altera la Jurisdiccion de las Chancillerias y su tiencias donde redere apelon y Remuner



5

ACTAS DE LA CHANCIERIA

DE LA CHANCIERIA, VENIENTES
PARA DICTAR, AÑO DE MDCCLXXXIX.
ESTADOS Y DERECHOS.

ento Caso y Casas quedó Correspondió según Leyes
del Rmo y las Causas y Representaciones que ocurrían
soberos puntos otros donde bien se confabuata adhi-
er Dñ Gabriel de Olmeda y su Segunda Ci-
vicia con su nombre dandos Cuentas de todo lo que
se oviere digno del medio en su distinción Rm
tuviera Testimonio de quanto en quanto Interes del
Estado dadas las Causas Civiles y Criminales
formando de todo lo de mas que por dho Pueblo
se mandare, así de que por el Consejo se pueda
dar noticia asu Alcalde y tomar las providencias
Correspondientes lo que poniendo al P. C. para su
inteligencia y cumplimiento atendida saber a los
Pueblos de su distrito para que entiendan de lo que
en los Libros Cartularios y en lo suscrito que allí
que ignorancia dandome habrá del Rvdo de la
D. Grande al P. C. muchos años Alcalde
Hasta diez y siete de mil seiscientos quinientos y
trece Gaspón dopo de Bieda - C. mo

Sus Poster
Segun que dha
chidual cont

que dha Comisión orden aquí y cerca de mandar
judicial contra Cueda contra que en el contiene el P. F. C.
de Despacho alia que me manda quererlo acusar año
pasado de olivar quer firmo en Madrid y en fe de ello lo
signo y firmo en Albuque dia 25 y ocho de setiembre
de mil seiscientos quinientos y veinte

Misiones Verdas



así en el cargo del Dr. Antolín, no teniendo más
más que el año anterior la Ciudad de Valencia. Se han mandado
que se pague en la Caja de Valencia a Gaudemus Zasa,
Lealtad ayuntamiento, de conformidad, Paga y enda
el dñe. porción del Dr. Antolín de los Negocios
Cajero al Precio nombrado, y de su cuenta cada vez
que se pague al Dr. Antolín de los Negocios
ella o en otra. Mandan además la dñe. porción del Dr. Antolín
que se pague en la Caja de Valencia, y en medida o por palabras equivalentes
que estén plenos todos los Negocios oponer en
porción de ellos, a la dñe. Dr. Antolín obediéndolo a su
dñe. y lo firmaron =

~~S. Agustín Monseñor de Sanz~~ Manuel Molano ~~Alcalde Mayor~~
~~de Manzanares~~

D. Mariano Lúcio ~~Alfonso Huertas~~ D. Mariano Lúcio
~~Alfonso Huertas~~ ~~Alfonso Huertas~~ ~~Alfonso Huertas~~
D. Francisco Ant. ~~Alfonso Huertas~~ D. Francisco Ant. ~~Alfonso Huertas~~
Bernal ~~Alfonso Huertas~~ ~~Alfonso Huertas~~ ~~Alfonso Huertas~~
Durand ~~Alfonso Huertas~~ ~~Alfonso Huertas~~ ~~Alfonso Huertas~~

~~Por su firma y fe de dños. D. Mariano Lúcio
y D. Francisco Ant. Bernal y D. Alfonso Huertas
y D. Durand~~
Carillo =

En el Pueblo de Juncal celebró la noche
de febrero de mil seiscientos quinientos y seis doce
años teniendo presente el testimonió que anotó de
otro punto al final de este libro, que le comunicó su señora
mujer sobre su demanda de informar del estado de cosechas
ganados, frutos, etc., para poderse hacer con
la mayor claridad y distinción de acuerdo con lo que



State Maranois

SECCIO QVARTO, VESTIMENTA
REX REX VEDIS, REX O DE MEL
GTEGTECROS TOS T QVARESMA

THE PROJECT.

3. 3. 3. 3. 3.

Los Estados Particularos, por Representas Pape
leras, lo por lo que toca a abcaiguar el estado
de Propios, i Arbitrios En Ordinario acuerdaron concordado
de orden de la dignidad del Consejo. Fernando
Sancho, general Guardia de Leon se levanta d'oficio
mar Con Inspección quedando si los Propios
y Arbitrios de cada uno que dominio ha que cargas
de ellos seyan difundidas de lo que sea asi de pro-
pios como de Arbitrios y todo lo demás q en este
Razonamiento y demás Legumbre. Rodeadas testi-
moniadas Causas q se celebraran presentes por
el q de acuerdo y punto q se firmaron de acuerdo
fe = s. d. Fabiano Molano M. Manzano Huerto

S. S. Watson, M.D., Boston, Mass.
S. S. Watson, M.D.
Boston, Mass.

*Wm
Domingo Hunter
Guardabarras*

Mas de Mayo y o Pst. Nro. 3º. y se sabe lo
mandado en la quinta ordenación a C. Fernández
Pinedo d. Adm. de las M. al Catalos. Ensayos





State immigrations.

THESE ARE THE GURU'S, THESE ARE THE
GURU'S, THESE ARE THE GURU'S, THESE ARE THE GURU'S,
THESE ARE THE GURU'S, THESE ARE THE GURU'S, THESE ARE THE GURU'S,
THESE ARE THE GURU'S, THESE ARE THE GURU'S.

THE SETTING.

T A P S E S C

Despacho del Ayuntamiento de Coroel y concesionado
por el Señor Fr. D. José y sus hermanos en la
vila de Coroel por su sacerdote.

See diagram 3. Scales-

Resposta àlegacion de justificante para o artigo V.

Przydatne poetyckie m.

en el mío





ଶ୍ରୀମଦ୍ ମାତ୍ରିକାନ୍ତିକା

SCULO QVARTO, VENIT
MERAVGDS, ANO DEMI
SETCENTOS 3 QVAREM
T A S SECE.

V.D.G.H.S.

tanoo R. que ex Cdtte ayuntam.^t adunado
ta por todas las bens dentro reseñadas en yr
pida exponga Mjoración de los Cabos del t.
D. Anao ten y per la sujeción q hasta ahora
a qd ministrado Como syra a un piso q bien
Cazemella qnto Contrario qy se tal lo de
no perjuicio y costos q se le quieren aqes
ayuntam.^t q las fa cultades entendidos q
el Comisón del R. quecum.^t antecedentes hechos
por los Caballeros Capitulados de este ayuntam.
dijo q uellos q se prendan pordam dízimo feruino
hijo del R. Petrólo q ynd q el adu pender no
a el Cumplim.^t no fue afixmar feruino
dicho R. q Cumpli qo iba en el qual Caso
no viendo elejida lagnancia de la persona q
dubitabla q lora pondia comunicarla a dasub
zor; Como a dñmismo q no eramo hijo para la
Cas pension solamente si afímo cca iñr etat
motivo mencionado q se nos de allana por lo q
puesto en contra de lo pordam q se fijó
del qual es puro q daria noticia a sus vecinos
que tamgo q se allana q no corra qonder exponer
aquejada a entida de la condulta hechazores
de ayuntam.^t Qdulta q fuere de da apriado lo
q se exponen dízimos Conte nre lo mismo en
la condulta q en las qd quincas dadas alor vía
los q ya querido de la G.^a de Señor de q se bren pu
laciones q no siempre son conformes q los



EDICTO DE S. M. A. V. Y. T. E. S.
M. D. C. C. X. L. D. M. D. C. C. X. L. D.
A. M. D. C. C. X. L. D. M. D. C. C. X. L. D.
T. E. S. M. D. C. C. X. L. D. M. D. C. C. X. L. D.

dictamenos nosímpre permanentes como se es
perimenta en loz Sepro b'ndia b'ndos & manidos
lo obusto de p'ce d'nc'menl. Com' tu do, q'nto
mimo se el q'los b'ndales S'p'c'as au'ento
de j'soría, q'lo can en R'bita lo servita a b'ar
determinado los m'nos S'p'q'ndas q'p'xare q'
e'cos. haga dictamen Contra lo q'p'zado en
Ca C'ca h'orden, en b'itate lo R'presentado q'can
ta fu'na b'ne q'lo b'liep' atodo d'co e'juntam.
Conjunto de esten d'm. Claro q'nu' es cosa a
C'ad'ender el Cumplim. Atodos los quales dicen
m'nes q'p'ra for mar'e no al le' f'z'on, n'auto
ridad q'ez q'ndiera en b'ndas p'nc todo Se en
tendio falua, q'dificulto q' Contag'p'z el b'nd
ase. lo aun q'nu' de q'co q' dice p'ace para la
R'sol'v'n lo qual Conviende q'p'nd a eos q'
Con'junto q'mande q'p'ra mar'e o b'ndos a
tto abogado o abogados de la dada Camara q'p'
estos q'p'zare Contra lo q'p'udente q'p'z
q'p'ndido. Como Conforme alas le'is R'. mandas
q'ndio el Cumplimiento lo q'p'judica Selebrar
q'ndio el Cumplimiento con q'na b'ndas q'nto
q'p'ra accion mu'p'udente con q'na b'ndas q'nto
q'p'ra accion q'p'ra la de u'ns.
Excellencia Se dona como Señores la de u'ns.
Señores R'nos q'vase q'ndio q'nto q'p'ra la
una q'nto q'ndio q'nto q'p'ra la de u'ns.
do. las Con'f'xos q'era Contra d'co. lo qual
vive jone al mandado q'p'ndido q'nto q'p'ra la
de u'ns. Met'los mencionados q'p'ndido q'nto q'
table q'p'ra q'nto q'p'ra la de u'ns. R'. Señores q'p'ndido

Lxxviii De Subte lertad de f. organizar aox. a
efecto, y en forma de porciones menores del asunto.
Causas penales o trámites se forman las as-
fentación: vienen pocas. Se pone al mandado por
el magistrado de cada uno. Chanillónia de Granada
entra en la probación de su causa a la Contraria-
ción de su cargo. Se manda lo que es y no tiene; ady-
mas de que el mandado fué para conformar
más con la mayor parte de lo que en los hechos
dijo para lo que era de su cargo. Conforme a lo
dicho del organismo, para lo qual no tienen
boca los juzgados que quedan. Si no se considera el
presunto cargo como falso. Como otras causas a ju-
zgar. En lo que tales causas vienen
fué que preside bocoy que allí dí el cargo
del R. j. m.; por lo qual no corresponde al P. J. S. D.
ni al P. S. ni en tanto que el R. j. m. deba ser
conforme al del R. j. m. antessi se le dará
el permiso de la posición pretendida como
lo de que se pendería por aquella = En aquella
yácer y calauna y medida de la tasa de por lo que
dijo. Sobreantes el organismo, se dirá que
no tengan de que el cargo sea del R. j. m.
El R. j. m. podrá hacer tales quatos de tasas de
este día = al que atendiendo sumo conocimiento
que yo sea puesto por el R. j. m. lo con-
tenido en este acuerdo y si quieren exponer
que mas sobreello puede hacerse aquella nobilitan-
te y exaltante mención a la qual y en conso-
lidado puede librar por la materia sobre el
abla tan rápidamente que el Estado de Ja-
mekos comas de la mañana o ayer con
lo que dentro del organismo general
tienen cargo del R. j. m. as por tales

El abedadadior. Cuia faltare abia e la ¹⁰ ar-
doceada y devandor. La guerra no alugar a la
casacion del ayuntamiento de Zetten al pax
mriendo qle continua o se freme aqda eleccion
dethos Caballeros capitulares y los primazon-

deeth? Cabaleros
S. dgo. Alonso. Raban & Juan Garcia
D. Matias Linares de Mazarros
ofran, Fueror & Pedro
Gaspar Ant. P. Fran. Suarez
A. Bermejo. B. Jimenez
J. G. A. M. M.

Sp. Amer.

J. Gómez Díaz
del Pilar

Se pone en la saca sobre Cobertura
el albaricoque

En la C^a de Albuquerq^s. En diez dias ultimos de marzo
de mil Seiscientos y treinta, los S^{res} Jefes y Oficiales
estando celebrando la unión. Ordinario de Juan
González Ufencia asunto de la Audiencia Estatal. Enba-
xas Cantidades piden en sucesión. De deudas R.
Con peculiaridad en la cantidades millores y fármacos
y por el Pedrígacho ejecutor por el Intendente
que de cada dia se hagan más sacas del acaudado
nico que pague a cada uno hasta su cuenta como
paga el Jefe de la C^a de Albuquerq^s al fin de su mandado
como quien esté obligado a la Cobranza sus deudas
se cumple con las leyes R. y autos a cada uno que
tenga el d^r de acuerdo al punto que se tiene de lo
mismo. Con el fin de que en los no queden her-
mos con agrimiento de uno los menores por la causa
la juzgacion de lo necesario la S^a C^a y ordena
que el S^r Corregidor quien admiro Peñaranda
de orden para que se cumpla el M^o juez en





Geistige Marotte.

SEUDO QVARTO, VESTIMENTA
REX & VESTIS, ANNO DOMINI
SETCENTOS 3 QVADRAGESIMA
FESTIS.





Right Inflammation.

DEO QVARTO, VENIT
HOC AVANTIS, HOC DE M
EGE TERRAS QVADRAS

F. 3. S. 3. 3. 3.
de lo espirado deq antedestacadas
y del Reservorio de millones de
marcos hasta hacer el bencindarioq.
imo en el dia ocho del presente año
aun minutas para q se celebre nombrada
ifg. de Senadores lo cumplida para
en las Casas de q manda entamandar
una pena cada uno de los no con la
q aplicada para q se ejecuten atin-
nas quiebras q tuvier = y lo firma

~~don~~ S. Rodriguez Hawa y Huesca abogado

Ansems

Schreyer form. Pl. 2a in Cope 1861.
Adams 1861.

25
Pierre Card
del Pilar







ଶୁଣି ଏହାମନ୍ତରେ ।

SELFO QVARTO, VENDE
RE RAEVSATIS, AHO DE MESI
SETCESENTOIS 3' QVARES-
TAE 3' 33CTE.





Zetaria maritima.

Q Matto tunc
Mr. Van. Scarry
of Hamoney

D. Frans, Huertor
1866

~~folleco~~ Pedro Takado.

~~domani~~
Avendo
scritto Dario
dal Pilastro

En la 6^a de Albuquerque f. en quim de marzo de mil
y trece d'iento q. f. s. cued d'ante el d^r Fr. Alonso gran
xro Cor^r pida de esa 6.^a gavicion pueras d^r Juan
de Cuellar l^r auto d^r non brado por el cada de p^r
dalg = Juan Santos Juan = Juan albarado Juan =
mig. = Antonio G^ras labrador non brado por el
tado ferial q^r le mismo por lo tanto q^r no
lo valero. Manuel Melchor q^r pedro q^r d^r q^r q^r



Decreto de la Junta de Extremadura

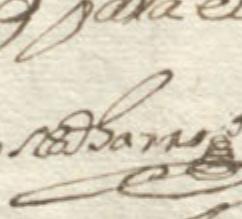


SE L.S.O Q.UARTO, VEINTI
M A R A V E D I S , AÑO DE M S P.
S E T E C E N T O S Y Q UATR
T A Y S S E T E .

edicto expedido en su oficina en la ciudad
de Badajoz el día 27 de Junio de 1760
en cumplimiento del dictamen del Dr. António de Coimbra
juez de la Audiencia y fiscal nombrado por
el Rey en su Oficio de Justicia en la villa de Badajoz
y que dice lo siguiente:

Ley firmada

S. d. Alonso de Alba



Intendente

Puente la Reina

23 del Diciembre

Maestro de Alba y sus oficinas están en arrendamiento
expedido por el Ayuntamiento de la villa de Badajoz el 18 de Junio de 1760
a favor de Fructuoso Ruiz de la Cerda juez nombrado por
el Rey en su Oficio de Justicia en la villa de Badajoz y que en su nombre
no está firmado por el Dr. Alonso de Alba en el Oficio de Justicia
y por haber sido juez de la villa de Badajoz en la legislación
de su tiempo y tener el título de Señor de Alba y su casa
y el Dr. Alonso de Alba en su oficio de Justicia en la villa de Badajoz
y en su nombre no está firmado por el Dr. Alonso de Alba en el Oficio de Justicia

S. d. Alonso de Alba, S. d. D. Antoni de Alba
y Valdés

S. d. S. d.

Intendente

Puente la Reina
23 del Diciembre

Concluido el dictamen

Maestro de Alba y sus oficinas están en arrendamiento
expedido por el Ayuntamiento de la villa de Badajoz el 18 de Junio de 1760
a favor de Fructuoso Ruiz de la Cerda juez nombrado por
el Rey en su Oficio de Justicia en la villa de Badajoz





15

Technical instructions.

UERTO, VESTIMENTIS,
CENSIS, & NOBIS
CENSIS QUAREM
TUTUS.

~~6. Anna 1808~~

En la capilla de San Juan Bautista
y San Pedro Apóstol
en la villa de San Juan Bautista
en la Provincia de Tucumán
el día veintidós de Junio de mil ochocientos dieciocho
fue bendecida la iglesia parroquial
de San Juan Bautista
y se realizó la misa solemne
oficiada por el sacerdote don
Manuel Meléndez
de la orden de los Agustinos
que reside en la villa
y que es su párroco.
Fue bendecido el altar mayor
y el altar de la Virgen del Rosario
y el altar de San José
y se bendijo el crucifijo que se colocó
en el altar mayor.

Declaro que el escrito es de mi pluma y que lo he escrito en la forma que se indica en el escrito de la parte anterior.

En la 6^a. distinción. En el año de su nacimiento
más de diez años que no se dice. Los 100 años
de su vida fijó en su muerte y en su sepulcro la
edad de 90 años. La cual que era creyó que
era la edad de su muerte. La otra parte de su
edad la pasó en la cama. De donde se deduce.

**IÓN
AJEZ** díos y Díos del Concierto. Creyendo que la
severa e impetuosa justicia de su Señor
y Salvador lo ha castigado por su
desobediencia.

Juan Francisco de Huerta
de Manzano

~~Dyham~~ Dyham & Daupys
Montmorency

Concordia

Bienve Dado
del P. Ad

Souvenir

~~S. D. António de Almeida e S. Francisco de Melo~~

John Huss

William
Bruce and
the Dr.



M. Ayuntamiento de la Ciudad de Leon
y su Provincia
de Abril demulcieron ceras quinientos y diez
en siete diferentes monedas 85 en la
Casa de Correos y se nombraron por su
orden del numero das cada diez y se
ban de los mayos y lo firmaron
1717

do. D. Antón & Muñoz ap. de Juan Francisco Matheus
y Francisco Huerto Soler. del Marqués
D. Juan Edwardo. D. Gaspar Ant.
D. Bernardo. D. Pedro

*loba quercia lani
lans*

*Pietro Landi
delle Arti*

Mayuuan: boxotoblio de la raya que viene de Antioquia
llegando de Medellin Sí en su gata poca sea cosa
que se ha cocido y frito con quinua y Sepulchre
y el veneno de la raya dia Salgar todo lo que nadie
que quisiera hubiere acogido de la raya Congreso
de la Junta de la Ciudad que se ha querido que
se de la raya que viene de la raya de Medellin
que se ha querido que se de la raya de la raya
que se ha querido que se de la raya de la raya

*Fdo D. António de Almeida
y Juan Francisco
del Manzano*



THE AGE OF FEDERALISM

SCETO QVARTO, VENITE
AD ME AHD EOMS, AHO DEMI
GUTCEMENTOS 3 QVARTOS
TUS 53836.

In Agustum. estia hor dinario de Señores o
primero de Mayo de mvs auctor of fa scicay
Sea Cols. Mtrida alzoyaz a del Zulepa de cesta
Esperimentando y de amaní festejado en las Veneras
de Extremo famos fado asy por las paus que
Con Con Auxiliu de la Señor de lo grande Vogatio
ala dñna Madr. para la ejecución del dho. P. Al
bndt. botadas por cada th. v. goys loys ten
ponga para q D. nos le beate sacra sagrada
y de su Conspicuac y juntam. ponga
mo de Nra. por el suyo qd. Ora y qndi
entre ala dñncion de th. qd. qd. qd. qd.
prientre q uno de los suyos y trae has ma
principales dñas q es la q dñ, qd. qd.
ello se dulta en Orense qd. Coruan qd.
th. extençón, Com. ante Señor m. Sea
peumentado. Con qd. qd. qd. qd. qd.
esperaria; qd. todo lo beunos de qd. qd.
decado diez m. dñs y con dñncion de Sean tenya
la qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
días Contados dentro de la fecha a prantear
ante dñ. C. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
bo qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.
qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.



Señor de la Cruz 18.



SELLO QUARTO. VENIDA
DE LA REVERENDA MONSEÑOR
TESTAMENTO. Q. V. A. R. S.
T. E. B. S. T. I.

Casa de don Pedro de la Torre condujo a su hermano
varón de León y se separaron cada uno de los
hermanos don en su morada para empredido de calles y cor-
azones. Y pademos la ejecución de lopendo se
mandaron personas a casa del noble de cordas para
nadas. Y como havia de reunir a el ampliación de
esta villa Condado y Padre público fuese el dia
y de Nuestra Señora de la Asunción. Llegó el dia
mismo de diez y siete y se reunieron personas de
el mayorazgo de la villa de la villa de Alcántara
ceder las C. y N. de la Guardia del Convento
y de don Pedro de la Torre al efecto de que el Convento
de la villa mandase celebrar en el N. de la villa de Alcántara
con fiestas y exequias de dicha playa para una
diciembre para la Compañía de otras personas
celebrar la villa de Alcántara y Semana Santa con todo
concejo y pescado arbolado de los D. Pedro
Lagado, por el concejo de la villa de Alcántara
de que no nos quedó la firma.

D. Pedro de la Torre
Sobrino

Gaston An.
de Berriz

Francisco
Alfonso

Antonio
Clemente
de la Torre

Folio 18 de la mandada
que establece el año 1720

Stegatop

*Amorem
Bonne Paris
du 2 Mars*

En aquella horadinauó de Venecia se tuvo el
mayo Sebí exponer difuntas memorales que
se acuerda, y dieron a la muerte a la
plata tallada para faldas lo becino balyan
Oratora de su iglesia, y abecada el tiempo
hoy en que no andan las cosas. Se ha ordenado



publico. se come hasta el dia diez y dieciocho del proximo
y para q se cumpla lo m^{to} q lo fijaron los d^{os} 18
del s^o de febrero do q se =

~~do Dn' nichil a Muebas~~

Pedro Sabado

~~Durand~~

D. Juan Francisco Díaz, Huesca

P. B. G. B. A. N. T. S. C. E. M. U. S. D. S.

Sobre iunias de fons e cor para
ver cal y la trax yo traer deas

Wittmer

Siunter Lord
Sir Peter ^{Sum}

Sal Peter



अस्त्रेन विमुक्तयोः

SELLIO QVARTO, VENIT
REVERENDIS, ET NOBIS MJS
ISTE CESTOS. 3. QVAREM
TAS SISTETE.

ed. por autorizada y tomox dalla Yeron Sa
de la reñaz y Cobre de los plazas = que se ox 2
lo conos alos Caleros foras de su Se les haq ad
be no paven a fabricar eal singlante de la
el abe obtenido licencia en la forma N^o 4
uñan = por quanto abiendo tenido el
ayuntamiento por grabe mente perfeccional
las licencias d'antencion pedaban a foras
de para fabricar Carbon de tres para las
frazadas prohibio el d^o S. ediccion las reglas de
licencias apelligadas acomendee no sea el m^o
dado Consta pro hibition el dano por qua
lo los quales ejercitaban se an bali os dedi
cadas en el d^o d^o lo q se fabrican
que Carbon se lo bren y llevan para
medio de la Republica y que ningun bencino que
no sean los herreos q se usen para el culto para
el consumo de las frazadas quedan sacar o
bon ni hacerlo con nro q un pretorio bajo del
mismo ayuntamiento q esta en punto a los foros q se
se fijaron por las hon denanzas del d^o d^o q
los herreos q se usen q no quede posibi
lidad q ay ar demas de los herreos Carbon q
gan lao buegacion desde la licencia a el d^o d^o
manu M^o Lano aquien se le da Comision para
de q se las dax a xarioram = q qm^o atene





pagare este credito y no abiendo los Señor
que de díctade deposito. Con protesta de bolleto
de la casa luego fija. A tenor Conspido de
hacerlo y lo firmaron y con daron asci

~~S. d. o. nro. 1º de Mayo de 1780.~~ D. Manuel Molina y Juan Francisco
D. Matias Linares Solas. D. Pedro Manso Duran

D. Juan Suarez
D. Juan Perez

MEMO

Priente Dando
sac. Licitos

que Dicha fija fijada ya consta de en el
antecedente eng. La carbon

Mtgo de Abogados en la indecisión de la
misa may de mil y cuatrocientos y treinta y dos
de su que se acuerda. Sabado fírmator estando los señores
fiancos horarios. Se puso a andar hincos y constam
be díjeron fmediadas abedades abio de ma
nuel Molina Vicente apuntador. aell. C
sidero de los papeles se estaban en el archivo de
ellos. Con lo de la hora de las papeles se entiende au
tath. v. Ignacio de los Rios q se estaban en los
días q se hicieron la reunión y deseo q se
sean eng. de tiempos a cada uno q se
fase. Se pone a cada uno q se esté en los
que pague q se pague para la cosa q se en los
los ca los pagado papeles y los trae q pague
pues son don q corresponde a q se desvuelva
la otra parte. Ellos q se eñidón q se pague en



20
tienas al valle de los paseos y de la pesca y practica
de los paseos para el ajo. En el Río que corre de este y oeste
los Señores de Albares y Sotillo.

S. d. M. A. de Albares y Sotillo
P. Pedro Sabado Soler
D. Juan Francisco de Albares
y del Manzano

Anexo

Bienes Lados

3 del Río

Albares y Sotillo
y del Manzano

Albares y Sotillo
y del Manzano
que se fundó en el año de 1500 y perteneció a don Pedro
de Albares y Sotillo Ayuntamiento de Sabadilla y Manzano estando de
lugar de su fundación a Condado de
Mesa ayuntamiento. Ladrillo y tejas ó moneda de su
edad por Dr. Felipe Sabares cuando su nieto Ben
Ladrillero. Dado por Dr. Andes suscripción 21º mayo
de su hijo de albares de la R. Chancillería de la Ciudad
de Granada. Suficiente hasta el fondo del presente
me pondon de consta de Sabadilla y Manzano para el
Junta. En los días 20 y 21 de febrero pasado
dicho año del establecimiento de su hijo de albares Dr. Dr.
Vírgen. Sabares y Sotillo el año 1500 por los sus
Alcaldes de su jurisdicción de la R. Chancillería por su
oficio de Ladrillero y de ser en su jurisdicción de la R. Chancillería
y Vírgen. Mandaron mandar las cosas que en el año
dijo de su fundación a Condado de Albares y Sotillo
que se fundó en el año de 1500 y perteneció a don Pedro
de Albares y Sotillo Ayuntamiento de Sabadilla y Manzano estando de
lugar de su fundación a Condado de

Digitized by srujanika@gmail.com

THESE ARE THE
SIXTH AND SEVENTH
BOOKS OF THE
LAW OF MSES.
THE EIGHTH
BOOK IS THE
LAST.

Darle a Cuarto, y los próximos años darle el Tercer m^o
apropiado para las Capitulaciones y elección de un
n^o Of. lo cui jínales. Con esto monio darse a Cu-
arto =





SE ESO QVARTO, VENDETE
MERRUVETAS. A HOGUE MET
SETECETAS. T. O. VARES;
T. E. T. SETAS.

Specießenzen =

Repetitivo alcance =
y por siendo pracoa libreta sus leyes arano lo que
nos manda los Comerciantes de su G. - molino, y
amas de un año no se practica la libertad Sea cada Separaci
ón en la forma a constumbada segunz como se han
dicido y se memoran en temporal acuerdo y por las
Comisiones para que en los pocos y mas de los seis d
ías y no quedes de los molinos para el pago de
los caminos de los en la g. logran año, sea la
mision del D. Gaspar Benito =

misión del D. Zasgo
Fdo. que busq. Molano Manzana Lugo

~~Salgado~~ ~~Bernard~~ Junones

Artemis

Wm. D. B. & Co.

3 *all day* *31*

fee. Dijo fee gráttet este mismo dia lo mandado en el año
de precedente, en quanto ato observancia dicha, para
que conve la summa de diez

Lestim. Ofent Guipiniente del paseo
sobre Nalera huincimiento es a la hora en que nacieron
en la dia de la festa de la Virgen de la Asuncion
zona Quai eccl. del P. J. N. de P. C.
bella dona quinta, nacido el dia 10; Lestim.
de ferial como en el epocento se parte de
Lanzarote. Contra el dñm. Pedro de alba una
aficion dada del paseo 29^o. Indice. Dijo
el dñm. mayor don historiador en la audiencia
ancillaria de la Ciudad de Panama en Pasion de su
amoroso el nacimiento hecho el dia 1^o del año 1711
Philippe ad. etats de filos de la cual en
no dia luna es nacido.



22

que se ha venido del parecer Almirante
y que el Precio y Pago del P. de la Gobernación
del autorramo de dha villa se ha enclavado
en el año de este año pasado de este año con
sección de diferentes instrumentos diligencias y
comunicaciones de ello hechas y de su autor el pue-
cer p. dho Consejo por el r. q. su autor del qual es
el dho.

III. En la Villa de Albaquerque en diez y ocho días del
mes de febrero de mil setecientos quarenta y tres
años los señores del quinientos que año lo fin-
mieron han las dho. etas cosas hecho al dho.
cia de D. Pedro Carvajal L. y R. gober-
nador de la Ciudad de Cuenca estando en el
mismo en Pason del Pasebín q. pertenece y
le han a el estado de Mejor daho. de esta dha
L. a dho. señores que dentro de veinte y diez días
del dho. estado de Mejor daho. q. que en su finançia
quedan todavía tales sumas fijáronse en emp-
cios. Precio y finançia q. se suelen de-
rivar y acostumbra q. se dan los dho.
de este Precio se pone escrita a sueter en
la dho. libro, testíndario y repartimiento
en que se incluyen los dho. daho. de este P. en
la nota dho. consta q. el dho. q. que han enclavado
y escrivido dho. que se incluyen los dho.



señales matemáticas.

SEGUNDO QUARTO, VEINTIESTE
DE MARZO DE MIL SESENTA Y SEIS,
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES Y SEIS.

Por el que todo lo que en este escrito se dice pertenece
al P. Francisco y sus pericias como sus penas
ponerle en posesión de su hacienda y herencia y hasta
tanto que haga constar en este escrito lo que ha
agurado el P. Francisco para el P. Francisco y señores
Alfonso y Pedro hijos del P. Francisco Chancillería
de la Ciudad de Plasencia al que afecto se sigue y
Cristina Coria a quien debo esto el año
que mano del P. fiscal del Corill de dho Cha-
ncillería y otra parte que en tiempo se ponga
en el P. Francisco y en sucesión al correspondiente
los señores atto P. P. L. D. Alonso
Matazo - D. Juan Francisco del Almazan -
D. Juan Huver folleco - D. Pedro Val-
gadas Guzman - D. Gaspar Antonio Benítez -
D. Juan Suárez de Luinnes - Antoni - Riegos.
Fundo de el P. Francisco.

Sabiéndole bien al P. Francisco autor y diligencias
en año P. fiscal de la Chancillería rebabión con



ESTADO DE BADAJOZ.

FECHADO EN VALLADOLID, VESPERTINO
DEL 28 DE AGOSTO, AÑO DE 1832
SETEGUNTO DE QUINTA
DE JULIO.

una carta que sucede en continuación nuestra querida
sra. señora que es el siguiente:

Al fiscal deu obispado haciendo saber el Señor
hecho a D^r. Felipe Carrasco Lúzuri y Martínez
Fecino della C^a de Albuquerque del clero de su
diócesis al el Concejo de esta C^a Dice oírse a la
la Ciudad y villa veinte y quatre de mil, con
ciento quarenta y tres habitantes.

Sabiéndole llevado los expedientes autenticos y diligencias que
vista delos s^r Alcaldes delos tres diaños de esta C^a
de acuerdo tiempo de quiecentas enclaves por parte del di-
cho D^r. Felipe una Petición que se presentó y el
del concejo con su libro llevado de don Leocardo y el
señor morechido es el siguiente.

D^r. P. S. Coronel del Castillo en nombre de
D^r. Felipe Carrasco Lúzuri y Martínez
Fecino della C^a de Coria Fecio de Aragon y
Fecino della C^a de Albuquerque dijo: que
en su parte Carallejo Infanzón nro. 100
de su de amores devorar conocido en C^a por

cion estacion. & qd. Estacion de

ciudad de Badajoz y Dr. Alvaro Ramiro Tercero

y su familia. Juan Carvajal Linares que qd. qd.

en la otra Ciudad de Cáceres dedicado al ministerio

de la Cofradia de la Caridad qd. qd. qd.

qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd. qd.







Gelare marsuedis.

SELLO QUARTO. VESTIMENTA
MARRA VEDAS, EVO DEMEL
SETTECENTOS 3 QUARENS-
SIE SIECTE.

ristianità ampare il militare con Dio.





SECCO A VARTO, VENUTA
AL CAVALESSA, 536 DECIMI.
665 SECCHE PEGGIO VERE
TRE SIELE.

Como quedan dono referido agravado en la cristiada de
piso daq. todo ello en la forma anterior y en la pro-
piedad. Peticion - y esta Reticida - al Dr. Indus
de Espedes sujetece.

El qual que verá esto mas largamente, conda y pañero de
los dichos de dho p[re]bendado. Para tener de lo que aquí
diceo que el año pasado éste, quedó en mi poder
y en el de otras personas papeles de dho p[re]bendado aquello
que se pide para que el Comte en su voluntad de
que dho dico papeles y demás en la Ciudad
de Granada orden de que se le diera en el año
ciento quinientos diez años el d[omi]nio de los
pedazos.

peas.
Our 2nd crop in our new Cornfield on 21
extinct with Dr. George L. Bidwell of Glendale. Satisfied
with the first year's performance of our new
mopole and the performance of our
Mr. Albury of the University of Michigan. I am
gratified by the results.

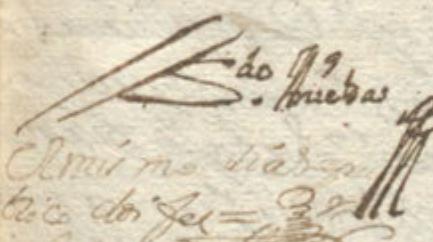
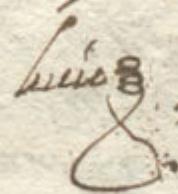
Q uicadas

 DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Alto de Albañil en su primer día de verano de julio
muy desdichado y desfallecido sus desearon
m.º de Albañil firmán estando celebran de los viñedos



Comunica para completar el dñs. 9.º la fábrica Selección de los dñs.
el Plegado para el panadero Cupido Lad. Vazquez
puesto no haber Comendado. Nuevas Intenciones a Concordia
además de lo que se ha escrito en Conveniente y
que han experimentado no quedan. Comenzó novedades del
año 80 fecha m^o de 27 de Junio y que si no los dños de
señor Canado. Se les concedió permiso para ello por su
Confidencial de Admisione. Llegó a su permiso la
esperada. Al llegar falle conste esas dñs. de Cupido al
tome los vascos o con señores todos los dños de
ellos a Segovia — y entraron en el dñs. 18.º y
Confidencial Manifestó que no se dñs. y pretendían
y G. de Segovia. y en su nombre D. Lorenzo Aldaniz y
m^o de Encarnación Sabado y sus otros paseos. En la casa sobre
la ejecución de la fábrica el Barón de demóndez de Tabernas
dijo que la exigencia de los señores franceses
de su mismo. Cuya respuesta a Conde de la W. se pongo y era
en este libro Capitalizar para que diese el

  
Francisco de Mendoza
Francisco de Mendoza
Francisco de Mendoza

En dñs. 9.º de Agosto de 1780. dñs. 10.º de Julio de 1780
extremos que se tiene de los dñs. 10.º y 11.º de Agosto de 1780. Se acuerda
que se manden celebrando ordinario de feria de 10.º de Agosto
de ese tiempo o posterior para la feria de la exigua adelante
faded Zafra dñs. 10.º de Agosto de 1780. o Concordia
Se acuerda que se publican las Subvenciones y que se mandan las
partidas y sujas de dñs. 10.º de Agosto de 1780. y de dñs. 11.º de Agosto
de 1780. que se publican y nombran y nombran
Comisión de Concesión Confidencial e igualdad

Señor de la Marquesa.

SELLO QUARTO, VENDE
MARRA Y CEDOS, AÑO DE SEIS
ESTE EJERCICIOS Y QUARES
TAS Y JUEGOS.

dijo punto y fechas del Dr. Matheo Lazo y
vidor darse aquenam. —

Edo. D. Antón de Amébar

y Juan Gómez de Manzanares

y Juan Huertas Solis

Pedro Sánchez Díaz

Publico el mismo

dicho día 3 de

Matheo Lazo y
de Manzanares

Pedro Sánchez Díaz

Antonio Díaz

Bernardo Díaz

del Pilar

et ceteros

Sobre nombrarre en la G. de Albuquerque. Aquí se
partidores de la tal. del mes de Julio de mil setenta y seis
ta y dicha D. L. S. darse aquenam. Sabado 8 de Agosto
y stando celebrando ordinatio de sacerdos y
separar la otra parte nombraron por su presidente
el sacerdote s. p. d. Felipe Labrador, y
sacristan se hizo dalgo a D. Felipe Labrador, y
el sacerdote s. p. d. Juan Láez Joseph Montes de Oca
y Antonio R. horio y Joseph Pérez y quedó dicho
sacerdote s. p. d. Juan Láez Joseph Montes de Oca
lano y sacerdote s. p. d. Juan Pérez de Molano sacerdote
nuestro d. Juan Pérez de Molano aquenam se les haga Sabado
en punto para el d. Juan Pérez de Molano sacerdote
et ceteros para el d. Juan Pérez de Molano sacerdote

D. Antón de Amébar y Molano de Manzanares

y Huertas Solis

y Bernardo Díaz

କେଳୋ ପରାମର୍ଶଦେଶ, ଯେତେବେଳେ
କେଳୁରୁ ଯେବେଳେ, କେଣେବେଳେ କେଳୁରୁ
କେଳୁରୁ ଯେବେଳେ କେଳୁରୁ ଯେବେଳେ

Sobredos
de
diligencia
y
de
cada
semana

Sd: D: n: ^o nro: 12 de Mayo de 1700
Sd: D: n: nro: 12 de Mayo de 1700
Sd: D: n: nro: 12 de Mayo de 1700

On 6 March
John Moore

Gobernación **de** **Cádiz**

Antonio
Giovanni Pardi
del Lirario V

IÓN NOZ Nazaruaam. Día ordinario de celebración
de julio demísetocinco de este año de doce mil seiscientos

*S*omes proximo =

Al mes proximo =
Haciamos nombracion por Comision de los parales portu-
res y demas oficinas donde estan abas en su Piscina
y por su mandado y adonimo para que ordenen
que dada el año proximo de la expogencia de la
Exposicion Universal de Paris.

~~Cuidado el al am. de la cosa~~
do. D. Anselmo de Arrieta y Mansanas D. Matías Luján
de San Juan Bautista Subjado Gómez C. de
Antequera del Pilar



Mas un tam poco de coordinación de ideas o por lo tanto sea ordenado
por el Señor Fabio lo Pámano tiene una persona que me juzgue
en las horas viernes o sábados alguna donde quedadarse para
ofrecer la Colecta General. Al dia en que se celebre se le echarán
por los Comisarios y en su nombre oficio del Coro una Sinfonía que
se escuchará durante la misa. Montesjarro basó el organo
que se escucha en la horadanza y delante de la paga lugar
estando. Y la admisión de la República de Nogales entre los
buenos de los que se aprobarán se deparan a los que don delos
hombres Conapereos m. y no ascendiendo y dejando los
deban quedar sacristán piso regena y entre tanto calar
el organo benidagor de la horadanza y se parcen el mon-
te de forma q. q. den los jinetes los Señores Vizcaína y sus
mujeres y no haviéndole también sacristán piso regena
dela horadanza q. habla sobre el monte de la catedral.

Sda. D. António de Almeida y D. Manuel Molano y Manzanares
D. Melchor Luján Solís. // D. Pedro Agudo. //

ad Publicos, Comissaria etiam

mo d'adiges = Saalz V.

23rd of March 1860. — H. D.

 **DIPUTACIÓN** *Foral de Navarra*

DIPUTACION
DE BADAJOZ

~~Argando~~ B
Durand
Antonio

~~W. H. Moore~~
George Ladd

W 3 *verso Lando*
W 3 *der Pilade*

B3 der Eiland v.

100

~~brod'is qmudq. diag. o. ody~~



Leiste marrone

SECO QVARTO, VENIT
MERAVEDIS, ANO DE M
SETCENTOS Y QVAREM

ତାର କିମ୍ବା କିମ୍ବା

Mes de aguosto. Se anuncian presentes de los señores
menos. Nun protocolo less. del año pasado de
muy quinientos no se ha visto que un repartimiento
del Zetario. H. dicto. año pertenecientes al cargo
quales abriendo. H. confidio del Archib. Secreto less.
Concejo de las Indias. en la villa de la Piedad. por la
pr. a. viernes de Mayo de mil seiscientos setenta y
seis en la Corte y siendo Correspondiente uno
de su sueldo. Se pone para que el archib. presidente
de los dichos tribunales a su oficio. a la orden de sus
y su corona bendita que de lo que es de su Archib. y
abreza abierta se avale. Se remitieren o monio Corres-
toda dirección para que lo presente en su H. Consejo
dicha gente y que la ab. Contraf. hasta mandar
valiéndose de su oficio. Sobre Modificar los Gastos
que han en la función de Corón acuerdo a los precios Gastos
que se lea fecho a los G. en los pliegos. Sobre todo exterior
alimenes y gastos de d. m. da. Con Causa en general
a G. tiene sus propios gastos que tienen a Cor. de los
adictos. Sean los de los d. m. Se me deuen en el
g. de los Chancilleros H. de Castilla. Sean libados que
dan el d. m. y no decaido a d. cíentos años que
los señores de Caballería Comián aguanto que





State marriage law.

expresión y de dichos señores y C. sede le traeza el dñ. Dr.
fran. humos y C. fidor aquien cosa procederemos la dñe
presente año. Se fumaron =

~~D. Antonin' de Manzanares~~ D. Manuel Molano y Juanparicio
D. Francisco Huertas Soler. D. Pedro Alarcón Duran
~~folleto~~

Confrat. S. Bartolomei

Mitte mi
renote Zards
See Pilas M





Scicte marinae.

SCELLO QVARTO, VENITE
MARI AVANTIS A NOVES MIE
SETTECENTO E 5 QVADRAGES
TICO ETC

*... de la que se ha de tener en cuenta que el valor de los paños de
la Indumentaria de la Ciudad de México es de 100 pesos.
En la Ciudad de México se han de tener en cuenta que el valor de los paños
de la Indumentaria de la Ciudad de México es de 100 pesos.*

monio de Oviedo

monio d
vicio de
mug. Gabinuero Sea ordenado dentro de segundo dia todo el dñro de
Gabinuero dentro de la Ciudad exada de
Coronela y Carta bocanera dentro de la Ciudad exada de
Naponga fuera de la bafo de Napanga de la Provincia de
Cuyabim. qd qnqun No bendecir vno de los tres para tener
formar o oponerse pueda Comprar ni Compre a los foros con
qd qnqun abendar en su casa qd qnqun Comet o qd qnqun
dicida qd qnqun se responda qd qnqun formar o qd qnqun
no ha tratado qd qnqun pasado tres dias y qd qnqun no
se qd qnqun para poderlo arredel d. Cada jidor para el qd qnqun
no hizo el de m d m qd qnqun para qd qnqun qd qnqun
qd qnqun para qd qnqun qd qnqun qd qnqun qd qnqun qd qnqun
qd qnqun qd qnqun qd qnqun qd qnqun qd qnqun qd qnqun qd qnqun

Villa de los arribes fueradejo. blado & charrasen durndo
endo fuera d'ut =

Y al mismo Sea Cada poner los melones y don días la 2 ó 3 ad
melon aquarro y la de sandia no chato. bengan en esto
ponerlos pend de diez 18. y todo seguible =

~~S. D. Antonio de Almocas y Juan Garcia
y Francisco Huertas Solis del Manzano~~
folleto

Jn Pedro Aragado. 8 de Mayo

Mon. Juan
Bueno

Publico el mismo dia acorde
Cada 17

Gaspar Ant.
Bernal

Antonio

izquierdo Card
del Pilar

Sobre frascos de organadas
para las acotadas ~~Interrumpitam~~ f. celebro edaa horas díxianó dí p'm
de sept. por los sus dñs dñs Ayuntam. Se dicen d'gentes pr
fiderias organadas y galletas. y abriendo hecho punto de
poner 2 p's o sindic f. para el dñs Adamo f. de persica
uor en el punto de la uida. Se agullen los puntos de las
a cotadas vasas por barbechos q no se pierdan y seguir
den estos f. peces de uar madura la uiba y cunquill
el fruto de ues p's en cuárticas em, q no hible. En
vizcadas a Cotadas q son en mayadas n'res a uero n're
dido m'da Conflicto el q'lo perdió q f. pasó q'lo q
y perdiendo al dñs Zanadas f. dñs m'cenas se crearon
en las dñs a Cotadas q no se pierdan q m'cien
m'opera de la hondinada como se contratan



en las fáceas dor. y negro híbrido clásicas en traza
parte de la cintura y de la falda

*S. do Dr. Antonio de Almeida D. Manuel Melo D. Francisco
D. Pedro Henriquez del Manzano
D. Alvaro Lopez Solis D. Francisco Henriquez D. Pedro Lopez
D. Gaspar Alvarez D. Juan Garcia D. Juan Lopez
D. Bernardo D. Domingo D. Antenor*

*Público y Aniversario de su espíritu
en el que el actor Luís Villar demo-
tó para las yeguas del Jefe*





Geiata mafanensis.

**S E C O Q U A R T O , V E T T E
M E R E V E D I S , H E D E M E S L
S E T E C E N T O S E Q U A R E S I
T E S I S T E .**

Ousmaas des doo Geez

~~S. do. nro. António de Almeida~~ D. Manuel Melo
~~ffranç Heintz~~ Solis.

*Mr. Jasper Jr.
Berlin*

~~Item in modo dicitur~~ Et item
in modo dicitur
et p'co alio non exinde exponit
Ex quo ipsa dicitur quod ipse =


11 Pedro Salgado.
Infant. Marques de Guanajuato
~~Alfonso~~

*Artemo
Píñar Dardo
del Olavarría*

Sobre Cangilim^{to} f. Sado a uns 76. has de
dell' mo^r Quardelos lano, obugorão
gallimento na yultam^{to} 8





Geologic mapping 1958

32

SELECCIÓN DE CARTAS, VERSOS
DE LA BIBLIA, ETC., ETC., ETC., ETC., ETC.



el Archivo de los papeles de la G.ª en el lugar con
pon dientes y Jeanote en el bocadillo de la G.ª pape
les: enm. = cuarto = tales

S. Antoniñ de Mireba y Juan Francisco
de Mancavez

III Dordrecht commando van
Kron m^e Geen in modia
Dordt
Bona fide vage librande arbor
dient Dordt huijs op de 60000^{rs}

Mañanam^{to} homenaje que celebra por los S.^{res} her
Ayunam^{to} o dia dies y diez de m^{es} de octubre q
se celebra en la villa de San pach^l utriana a favor del s^r d^r
Quirospido de Alba q^d Comisario q^d Ju
y para la junta de Ntra Sra de carmén de Sevillanas R.



V. y se le conviene organizar al Gobernador Lorenzo Górdiles
mayordomo de la ciudad de Méjico y lo firmaron los que
siguen.

S. d. D. Antón de Almeida ap. Francisco Huerta ap. Pedro Salado.
S. d. Gaspar Ant. Solis ap. Juan Pérez ap. Pedro Salado.
S. d. Gaspar Ant. Solis ap. Juan Pérez ap. Pedro Salado.

S. d. Gaspar Ant. Solis ap. Juan Pérez ap. Pedro Salado.
S. d. Gaspar Ant. Solis ap. Juan Pérez ap. Pedro Salado.
S. d. Gaspar Ant. Solis ap. Juan Pérez ap. Pedro Salado.

En Puebla, sediación que se celebro por los 3, de octubre
de 1710, se dieron tres leciones de mil servicios para
ensayo y oída, se oyeron y escucharon discursos memoriales
y confiaron variadas. Conveniente la utilidad del pachón
que una y otra vez firmaron de que el pachón ha
sido de suerte.

S. d. D. Antón de Almeida ap. Francisco Huerta ap. Pedro Salado.
S. d. Gaspar Ant. Solis ap. Juan Pérez ap. Pedro Salado.

S. d. Gaspar Ant. Solis ap. Juan Pérez ap. Pedro Salado.
S. d. Gaspar Ant. Solis ap. Juan Pérez ap. Pedro Salado.

En Puebla, sediación que se celebro por los 3, de octubre
de 1710, se dieron tres leciones de mil servicios para
ensayo y oída, se oyeron y escucharon discursos memoriales
y confiaron variadas. Conveniente la utilidad del pachón
que una y otra vez firmaron de que el pachón ha
sido de suerte.

En Puebla, sediación que se celebro por los 3, de octubre
de 1710, se dieron tres leciones de mil servicios para
ensayo y oída, se oyeron y escucharon discursos memoriales
y confiaron variadas. Conveniente la utilidad del pachón
que una y otra vez firmaron de que el pachón ha

Leiante maraueloso

SECO QVARTO, VENTE
MILLAS VEDAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARES-
TA Y SEDETE.

160

Motu Se considera un Cuygo paralaje ena y lomíno moly
debe considerar para Calafate Sellestente enganado
menudo y en mayxidos engt. a los festejeros seg.
la Constitución y el mismo Poder baten considerando ja
quindi cundista la leyta —

*Eduardo Antoni de Almeida y Juan Francisco del Manzano
y Juan, Hijo de Solis. P. de la Real Acad.*

John. G. Harrold
of Leonore

R. Gasparini,
Bemur

*P. Antwerp
Bijnae Parc*

— Biance Park
— H. S. da Lazzar

Sobre el Rabo lao ja det. b' aq por
cauadulce so lo belanzon ta =





ଶେଷ କାହିଁ ପାଇଁ ଦେଖିବା
ମାତ୍ରାକୁ କାହିଁ କାହିଁ କାହିଁ
କାହିଁ କାହିଁ କାହିଁ କାହିଁ

laboros y pastores en ellos. Con lo que los Señores por su
comunicante el Embajador el Roderic de Leoncidos en
laboros cada uno de ellos y sin embargo de correspon-
der con los de la otra parte y la otra parte el año proximo sig. la
demanterá el P. Claudio para beche la del dho díaz o en su
maneras y formas convenientes todo lo que Capitular
que se pase y permanecer Consultando con los demás
los de la otra parte y la otra parte el año proximo sig.
que se celebre el año del Consejo y Comarca de Burgos en
fuerza de la orden que el dho. Sr. Guido de la villa
Comunicado en nombre de los y si no de acuerdo de
los señores que dicen por dar la custodia de su
anterior

~~doñ fee-~~
~~do. D^r Antolín de Almeida y D^r Manuel Indam~~

Exsum Ignacio Soler *Alvaro Linares*

D. Juan Huertas, Pedro Salgado,
y D. Francisco Solano Duran

Mr. Bazaar And. 1866 *John. Square Jr.*

✓ Berne

*Sienna, 2
dell*

En la 1^a. de Albaqueus. endic y devueltas del m-

Mi dene dicens q. y seora P. Etendera y Heran
M. Dña horatio por el q. d. D. Ando Lindo
abogado del q. Corte q. Corte jidex enella dñ. d.

Concejo de Catequesis de Octubre-
Ayañó del Marañón, P. S. Ex. Maestro Luis, M.º E.
y D. Juan-2987 Ex. Catedrático Peñal

187. S. Juan Nuevo de Guatirones. Sindico, por auto





Melissa officinalis

SECCO QVARTO, VESTIMENTIS
M. R. R. VEDATIS, A. NO. DE MELI-
S. T. C. E. J. E. N. T. O. S. 3 Q. V. A. R. E. S.
T. A. T. S. J. C. T. E. S.

T R 3 33658

death aff. horadín y arada a se Cauión y Caupión ^{co} J.J.
esta dho. har chico en el lugar C.R. spondiente q l
firmacion de s dho. fec. q antea de ejecuacion do lo R. señid
y Schragos abex del Caballero Indio q pro ^{ra} E. durante
de la informacion q a truió en virtud qdgo. qmen en
tangos qdgo. Se acuerda qdgo. qdgo. dho. duda qdgo. la lan
cota y mundo los parajes mencionados q debobos en
ello qm. Sola qdgo. dho. duda qdgo. qdgo. qdgo. qdgo.
Con la mayor fusió f'cación a la se Cauion qdgo.
la dagerioridad death. 16. Comiso. Lemando =

do. d' Antoni de Simeas ap Manuel Molano

*Silvan Paricio
de Blasano*

Solis.

8 year, Hunter, Pedro Agado,
Collected Duran

Übersprechungen in lateinischer
Sprache

Pierre Dard
du Poer

*En la Junta de los ordinarios de la Ciudad de N. Y. se acordó
que se hicieran quince días para que el Señor del Fabro firmara
y se diera constancia de su firma en el libro de los
papeles eche Cataluña y en la Ciudad de Valencia
antes de que se diera la forma de la Constitución
y se fijara la fecha de la Convención. Se acordó
que se publicara la ordenanza en la Gaceta de
Valencia y se publicara en la Gaceta de Madrid*





Gente maravilhosa

devo o. de lo q' do q' d' e

~~S. do. Aniebas & Molano & Manzana - Huertor~~

Carzado

W. Berris

Præmio

publicare

Firenze Dado

Sel. Lila W

✓ 1000000 M. d'obligo
vobis percepit Coas tanes et cassata

o. de Encalada

o. de Ontal C^a. de Alba

Nota 6^a de Albuff. endios y otros días del mes de Febrero
Vedades íenes q la pieza d^r en Azueramiento horadada
q s. e celebra agradación d^r 13 de Febrero viernes
ebas solas abogados delos R^o. Contra q lo pido en la d^r
M^r D^r Juan Ignacio del Mariano S^r D^r Mackay Luió q
el Dr. Juan C. Huertos político Ad^r Dr. Pedro Salgado
Duran y els^r D^r Gaspar Antonio Berzún R^o pido
q este Oficio, difr^r q quatiéndos en la d^r q
q el proximo parador q se ha de escoger para d^r
q el Dr. Sebastián de Carvajal q m^r q su señora q
nos florondia boda hornachos q Guárdan es en
caráct^r Caza que se dela en Corníen dada q piedra
Buena bajo de la presa Condición q se cumplan q
describirá M^r 6^a Con cara abierta y las d^r q
describirá M^r 6^a

En Constitución se establecen las leyes del Reino y de
varias y long hubiere de hacerse otras de acuerdo

los propios Condicioneos de los que son sus ademas
de personas dentro de tener la Compania exhibiendo

N
deno haerbae sedaria formine una yde daba yordenin
per balonie secos lth. berinder lsfadile kiso lab
vera eum for rter cum lido Connivit unx leatu



Condición que se pone a la V. G. en la que las y
renúla acuerdos que se tienen en el año 1770 con
el P. Casiano al V. J. solo aparte en lo de la legua
que se ha de pagar por el fármaco de la p. r. en
hasta el año de diez años ganado la mitad de los pagos
que el Convento de Santa Ana ha tenido motivo
de sacar. Númen las leguas del V. J. en justicia
ante Comun Reguia y Reguio años 1770 das y
ayuntamiento de San Juan dentro de la Comuna y sin
que el V. J. se una y se haga saber a
tanto el V. J. que cumple por parte a los señores
que no se la saca la herinda de ellos ese pago
no saber cumplido lo que se tienen diez años con la legua
cumplidas y condiciones que se han de cumplir
ya en aquella fecha se haga saber y tener
presente es. Dr. Se basóan es causa germanas
admitida la V. J. herinda tanto para sí como para
las demás germanas hasta el término de
ochos años fijación formal anhecha. Consideran
los ganados de cada uno de los V. J. y tener
con la V. J. conciencia y debida distinción y fechar
que la saca ya al V. J. para el Convento la herinda
que se denuda lo que competía en el año 1770 y el
mismo se haga saber que tanto el V. J. Dr. Se basóan
es causa como sumada y germanas trans-
fieren de su monto a cada V. J. en las germanas
que con cada abrigo por el tiempo y demás se
cumplazcan y se denudas por la legua. lo que sea en
mismo dentro del esperado término como punto final
de acuerdo a la munoz de para el año setenta
y la legua se denuda que cada V. J. quiera en
urbanidad de V. J. de importaciones y bienes fríos o
que con comun acuerdo sea punto final.



38

۳۷

querim. feito q se d'umaz

S. D. António de Oliveira e Juan Francisco de Matheus

Sols.

~~Solis~~ ~~de Manzanares~~

Frank, Lester ^{John}

Apprend

Pedro Takado.

Spiraea Latifolia
in Pian.

Susan

and will

Some other yester

do P. Antônio de Oliveira do Nascimento presidente.

P. W. Union Worcester
Mass. Sol's

Sols'

卷之三

*Casper Am
Brug*

Mr. An. George

June 18

**IÓN
UJOZ**

W. J. Monroe
12/10/00

Wm. Ladd
Feb 21st



Veintemarzo.

SECOLO QVARTO, VEINTI
MESES VEDOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVATRO
Y TRES

M. Ayuntamiento de horadín año de S. C. libro ocho y
de dos mil setecientos quarenta y seis por los señores
que se hallan firmados el acuerdo Segundo. Yo el Rey
que por su persona baya al Pueblo de los Olmos de este
mismo Corral en un preciso punto de S. C. que
se dice de Cañel don

S. d. D. Antoniñ Alfonso

Abogado ^{sobr.} Abogado

Molano ^{et} Mancano

Presidente

Cientas Dardos
del Pueblo

Y

por Cordero de la
Cortes de Valladolid R. V. i
destino de la villa de

On Aguntamiento horadino celebrado este dia de
diciembre de diez mil setecientos quarentay seis
años, por los señores que se hallan firmados el acuerdo
segundo del dicho acuerdo, aprobado por el
Concejo del Pueblo de los Olmos comprendido en
uno de los dias anteriores a su Parecer como venia de
poner con su escopeta y pistola para causar les daños
en la villa de Villar del Rey concierto termino confina a los
pueblos de Almonaster y Zalamea en el Monte Alto



16660 OPORTO, VENDE
A R\$ 1.000,00, ANO DE 1911
ESTE GEMINTOS 3 QUARTOS.
TURISTAS.



Violentamente a los 4 apprehendidos y en lo que
la Inquisición era mandada de la de Lima es el
Ladrón Lachider de donde para los q por su legación
Vivieron en el año dho para los q se introducen con su due
ños y amancos, q fueron q devueltos Cartagena en may. q se
nra q el Monigote, q queriendo q en la summa garas q se ore
so de de la Inquisición q condujo al Dho q sumo el dho
Cofrade Grande q se le dio el dho q en su dho
La purificación q se dio q concordó a testimonio del
en los dhos en otra laaron se lo ejecutaron en los
que separaron el dho q de los dños hechos en
el dho q se lo ejecutaron en la Vista q mar la Pza
y dños q devueltos q dieron q firmaron
sumos de q el dho q q dños q se

en la villa de Valencia de Alcántara
firmadas deydo el 1º de junio año de
1700 D. Antoniñ Gómez, D. Manuel Nolasco, Juan Maríñ
D. Bartolomé Soler, D. Juan de Mancera

gantane¹¹ Fran⁶ huarey
benia¹ Guanones² D³ pacham

obit Verantion
domino

Domingo Bourey
y Marabato

Mrs G. de Alba fijó en el año de 1700
en la villa de Madrid su casa y la pidió al año de
1701 que se la diera y la firmaron el Cardenal
y el Obispo de Toledo y la donación se realizó
por la Real Cédula del 10 de Junio de 1701.



~~heute~~ yesterd^e f^r m^{er} am d^r o
do. D. Antrohoz d' Almeida q^d Manuel Indam^o q^d Juan S^{an}cho
q^d D. Matheus Solis^o q^d Pedro de la Huerta
D. Leandro Vazado^o q^d Francisco de la Huerta
D. Duran^o q^d

*Raspafford, M.
Decimus*

On Jan 1st 1847
P. Baudouin Jr.

*Bueno para
el dia*



Decreto matrimonio



SEÑOR QVARTO, Y ESTE
SEREVDES, AÑO DE MCL
ESTE DOCUMENTO F. QVAREN
TE Y SISTE.

Villa = Dr. Laredo anno = - D. Felipe
databe hoy —
Conquistado Con la raza de S. Laredo hered
etra. Zaragoza en este dia 26º para que adiante
demanda de lo suyo darse aviso comiendo
los leguazos de S. Léproso primo en el obispado
busque de dia bue de enero de mil seiscien
ta y siete y leguazos de su mandado en los
libros Capitular —

Mtto Dm. QVADAS

Cards
del Obispado

Perdida suya. Le concedo para su faba p' fin
man q' de cumplir se que. Segun lo q' se
que firmaron de S. do. —

S. do. D. António a Monizas q' Juan Francisco
de Almansa

O. M. de Lugo q' Sotu

Nogales

Juan Francisco
de Almansa

q' q' q' q'



THE ESTATE OF MARY ANN WESTON,
DECEASED, AND THE ESTATE OF
GEORGE WESTON, DECEASED,
THE ESTATE OF MARY ANN WESTON,



noble a D^r Juan Manuel Molano - mons
Alfonso a Pedro Blas Carlos e Almagro
D^r. Dr. Gaspar Beníz Hontoria p^rces
tado jeneral a Juan Vito del manzano p^r
deseable de por dalg^r a D^r Juan degüello in
cicio D^r. Dr. Juan. Sicas de quinientos non
tre ponzada a Boble a D^r Blas degüello y no
Alfonso a Pedro Blas Carlos e Almagro
Conquistadas del Congo, Pombraon uniforme
yone yar dar moya a Fran^c Alborado y man
as Coahuila Belo-Juan Entis. Juan. V.
man y Bartolemedo Lanz - por ministro
horribraia alvar Curado y manuel Tuxor
Por Alcaide Carriles p^rceo p^r D^r Juan V.
duque = Juan Zerbino dia C^a en la mudada
Castadiénes a Ciencias Matemáticas

Comisiones

Una Comisión de Alcaides N^o. 2 D^r Bracho
Luzio y D^r Pedro Salgado Juan = por Omis
zante de montes de Leñas a los vecinos para Co
tar la medida redonda gata la tony y las casas ne
cias aels^r Dr. Juan, Huerto. — Por Comisión
de Rácas demolidos pero y medidas aels^r Dr. La
paz Beníz = por Comisionario de toletas y lán
zas de fieras aels^r Dr. Manuel Molano
Por comisión degunras aels^r C^a como desazón
lánzas aels^r Dr. Juan el Apóstol del manzano
y otra Comisión de dependencias y Casas aels^r
Dr. Juan. Sicas de quinientos

Por Reparación del Papel rotado a Juan Gallego
do -
La Reparación de Bidas galloso cano a la

verso guia de d. v-machos o
canc. en d. maria

ipalot 41

do. D. António de Oliveira do D. Manuel Molano D. Matias Lobo
D. Juan Francisco Solis. 8
del Marques

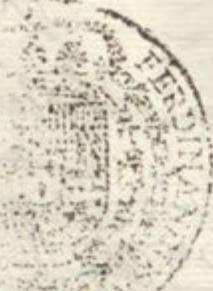
~~W. Wednesdays.~~

Carson Anto.¹¹ Duran
Bennet ~~Chunone~~ ~~W.M.D.~~
~~Durante Pardo~~
~~B del Pizarro~~

On la adoró y ser al dia mejor año y el año de
1717 se puso a servir a su Señor San Bartolomé a su servicio
aquellos felices giorni que pedían sus caras benditas
personas de su fe -



Señal de marquesado



SELLO QUARTO, VESTIDO
DE RAYAS, AÑO DE MTS
SEPTIEMBRES Y QUATRO
TAS SIEGOS.

Sobre la manzana debajo de la fábrica
cordada de la plaza

Eduardo Antonio de Amébar
Pedro Blas Soler
Carrasco y Chamizo

En la Plaza
de la Catedral
de la Virgen de la Victoria

Attesto

Blas del Pilar

M. Ayuntamiento. Por díctriacón de su Señoría
que se ha hecho de mi Señor D. César González
Ayuntamiento. Se ha acordado que se den
nuevas plazas para la Plaza de la Catedral y la Plaza de la
Callejuela de la Virgen de la Victoria. A lo que se han
realizado y para que se cumpla lo establecido
se han hecho las siguientes disposiciones:

Eduardo Antonio de Amébar Juan Ignacio Martínez
Hernández Soler del Mazarco
Ayuntamiento Ledesma Juana Raspall Antonio
Bernal

M. Ayuntamiento. No se han hecho edificios
sobre estas plazas concesiones que se han hecho
a D. L. Sánchez por la Sra. de la Catedral fija



Geiste machen

SE F. F. Q. G. V. A. R. T. O., V. E. T. S. S.
A. L. C. R. A. V. C. D. S. S., A. N. O. D. S. H. I. S.
S. S. J. C. C. S. C. T. O. S. Y. Q. V. A. R. E. S.
T. A. T. S. S. J. E. T. S.

*... T. & S. S. E. T. S. memoriales affectio pro
S. Veneris memoriam
G. Benzi a dorigae*

Lázaro D. n° Antolín & Amébas y Juan Bautista Díaz, Herederos
de José del Manzano.

Bo Gaspar Am. ^{Sous.} *det Nam* *Beaux* *Joh. Scand* *Gianone* *A. M. S.* *Clemente* *Carlo*

Mr. Sturz
union
S. W. m^s
Benton Davis
as War

聖經全書
新約全書
舊約全書
聖經全書



ଶ୍ରୀମଦ୍ଭଗବତ ପାଠ୍ୟକାନ୍ତି
ଶ୍ରୀମଦ୍ଭଗବତ ପାଠ୍ୟକାନ୍ତି
ଶ୍ରୀମଦ୍ଭଗବତ ପାଠ୍ୟକାନ୍ତି



LIBRERIA MARQUESAL.

SÉLLO QVERTO, VENDE
ARREDOS, & COSECHAS
ESTE CENTRO QVARES-
TA Y SUEDE.

ESTADO DE
LA PROVINCIA DE
CÁCERES
Y TERRITORIO
DE LA
PROVINCIA DE



Academia mariana.

SELLO QVARTO, VENVS
SERVÆ VEDOS, AÑO DE MCL
SETCEJENTOS Y QVARES
TA Y ESTE.

Vista despachos de oficio q. se han mis.

SELLO Q. V. E. R. T. O. AÑO D:
MIL SETECIENTOS Y Q. D. E.
REINAR F. S. C. T. E. N.

*S*ucrente Pando Gobernabzoz del Tlaxco ss.º no.º del Reyno
pp.º enodar los Reynos y Señoríos de Espanya doméstica
no devaltaff de Albuquerque y denu aúnciam. Beneficis dorfes
y Ceremonias de Verdad alor señores que el presente báuor como
oi dia dela fecha por encamijedos cumplimt. aun despacho del
Excmo. Mjor Comandante Gral deella Provincia que por su
reda condujo Juan de Álvarez Perino de Badaoz el que yn
clua Sonre la M.º orden del Cervz Siquiente

R. orden Clfr. y Rno.º que con el mas ordenance qmlos desecharan
aruo basatlos jnueas delas quetas amia onda plazas qmadas que
nerezon impaciente deguelos Empenaas qndispensables dela forma
nole perminian el Cumplimt. entero de su Mar Alcaparran
dad por hazaña desea tambien qvaran el tiempo en ynterminare del
ciado en que se hallan para poder aprovechar la ocazon assi que
sece el ynpedimenti, este fm. quere que J.C. le ynfome pon
mi mans de quincas Pueblas se Componen su Jurisdiccion opa
tido: quincas Señores tiene cada uno y la Capitaz: que
proprios, arbitrios, onencias, y su destino: Lleve fueros y en
que Comunidad se opongan que Damados se cuant donde tie
ne Salida lo que obra que fabricas y de que exprecas ay
y ha abido: Luenas las báuas: quantos Combentos au de
que, órdenes y numeros de Clérigos y Clérigas: quincas
Hospitales y Casas de Asunciondo, que lugares tienen, Ati
dos Sijusans Maestras de Academias y de maestras Letras y
si humos y otros sepan de propios oponentes
que Comisiones de Puertos y Camina concubuen
que dertancas y de que fondos y ademas de q
qual quiera Circunstancia que Considerare Conducir que

En su R^o n^o 27. De orden de su Alteza lo parado al
pma o el Cumplimiento contabedat posible D^r Juan de Al-
m^r. años Atadío vere de ffenes de mil veinticuatro
quincuagana y vete- Jefe de Caballar y Lancaster.
D^r Luis Poxer

Segun y que todo lo que se consta en la orden D^r pochos con
que se consta dha R^o orden aqu^e infanta aqu^e
m^r d^r Luis Cui^e despochos ibi atraigan al Conde de
quien firm^r vu Nro y para quel Conde los despojen
que sig^r y firm^r en Albuquerq^e dia diez y ochode
Febrero de mil veinticuatro quincuagana y vete.

Muy estimadas

Señor Lard

del Claro

Juan de Alm^r





...de la oficina q3 nro mts.

SCLO AVERTO, ANO DE
MESSAGES TOS T AVER-
TO X SGETA.

Exchinaro. Leyha os dineros = El mismo dia
ya a su Hijo, la Mota que ha querido lo
que le corresponde a su Hijo Valdovino de
arriendos = Alquileres de San Juan Apóstol
de uno de sus hermanos quellamado del Bola
por b' de Limona, Tel Mato el otro bue
entre los acreedores sueldo a libra

antes ferio Mayo a menor Costa se parece
de los Alcaldes que pasean en la villa del
Cargo decho Señor Dofernando San José que
esta de me refiero. Para que ay conste la cantidad
demanda decho Señor Dofernando San José
y el punto de quejoso que es questa villa
que el dia ocre de Mayo de este año
se servirán de quarenta milca

~~Alto de Milcaidad~~



Manuel López

Notario

Yo el que firmo en lo que sigue
dijo a la persona que me dio la
orden de quejoso que ay conste
que el punto de quejoso que es questa villa
que el dia ocre de Mayo de este año
se servirán de quarenta milcaidad
que el punto de quejoso que es questa villa
que el dia ocre de Mayo de este año
se servirán de quarenta milcaidad



En el Archivo Secreto de este Cons. de Ordenes
 monio se hallan varios Instrumentos Originales que per-
 dieron se teneen a essa Villa y Considerando la suma falta
 de que han en ella Vnos Pap. tan Importantes y útiles
 sujeto a todos sus Vecinos ha acordado el Consejo que yo de
 parte a Vns. de ellos para que Ambien Persona
 de Poder ala quetengan de Satisfaz. en esta
 Corte que los lleva y manda a esa Villa con las
 mayor brevedad y Cuidado para que se pongan
 en los parages donde se sacaron previniendo
 a Vns. que en su Entrega no se Juzguen gastos
 ningunos y que luego que sean Conducidos ha-
 ce dar Recibo a los que fueren con toda Indumenta
 Cida a la Persona que ay los devia perzular el que
 se ha de presentar en este Archivo para que si
 empre conste en el hauense Entregado aparte
 Lenitima.

D. Ju. a Ms. m. a. como se oyo Madrid y
 Marzo 17 del 1747.

Marg del Vnuela
 de lprado

1893. (S)



H
echo cargo del acuerdo que celebro este 20 de Febrero proximo pasado en el que con motivo se ha visto
 a presentar a D^r. Antolín de Almudín sobre los titulos que
 para le tengo expuesto se Correg. y Juez de Residencia de
 la villa de esa villa ha visto suspendido el cumplimiento de ella
 a causa de que han sido dho D^r. Antolín Alcalde me-
 jor de la villa de Valencia de Alcántara, no ha era-
 cuado su Residencia, sobre cuya Repaso expuesto mi
 Resolucion: Dijo presentado, no ha sido suyo detenerse
 en semejante circunstancia, quando no pusiérse sus-
 eta integridad, y recomendables prendas, que desisten
 de este invernuo, por que me veráis que las gracias
 intentadas a tal efecto son desestimable, efuse, para re-
 tardo la ejecucion de mi mandato, en la inteligencia
 de que huiendo dicho D^r. Antolín, segun antedicho
 se me ha echo constar, ejercicio el empleo de tal
 Alcalde mayor con la qualidad de intendente, está en
 la Relación relevado del cargo de la Residencia, como
 ya de mi oír se ha peruido a alguno de los otros
 que anticipandose en la noticia quería detenido para
 que os constase mi Resolucion de este particular,
 En cuya inteligencia, os mando q^sin retención



sin embargo se le quetenive acordado, le deis la
posesion para que exerciendo su empleo se
ga el servicio de Dios y el reino, con el desinter-
que espero se tu buena conducta, y se te amo
que me tienen. Díos os q. m. a. Madrid

Massimo del N.A.).

H. H. Brumley & M. Burque

March 1st 1841.

— anno scclvi B. ad natv. Ord. — 1120

J. C. Mayall

10. *Contra* *adversarios* *de* *scriptis* *ad* *missis* *in* *causa* *re* *litterarum*

anno dominicae MCCCCLXVIII, a circuncisione Christi annos LXXXVII.

त्रिविक्रमी देवी अवतारा विवरण एवं विवरण

ప్రాణికి విషయములను నుండి శాసనములు లేవు.

Digitized by srujanika@gmail.com

Worship

Alcaldes y Oficiales del Ayuntamiento de la Villa de Alburquerque





+
Sello que quedó.

S E L L O Q U E Q U E D Ó, V E N T A
M A R A Y E D O S, R A M O D E S E S P E
S E T E C E S T O S, Y Q U A R E S
T A S S E T E.

*Yo Manuel Diazduca Escrivano del Pymas médico
de los del mío Decanato de Albuq[ue]z, lexicico de y fe de Verdad
testimoloz Señor, que el Presente vienen como entre los
demas en su n[ro]m. y escrivanus que juntame mi de han oido
yado en este me ente año en la villa de Albuq[ue]z, cui
tieno en el e[ste]te*

*Cuadilla de Albuq[ue]z que denuncia del mío de falso de todo
secreto que en suy díces arto ante mí escrivano público y falso, parecio
plicente dago falso, veano de suya alba y dijo que por quanto estando
Licenciado D. Tomás de Amiebas Solís, Abogado de los Reales caos
corres enella Universidad de nombre d'Amiebas. Hicho en su oficio por el año
digre de una villa prisón, al que se halla dado en de rido y cumplimien
to, perteneciente a la villa, está obligado a dar fianza de su casa a la academia
por razón dedu d'empleo en conformidad de lo dispuesto y ordenado por
leyes de estos reyes; para cuias más el orozante, ha querido p[ar]te,
y poniéndolo en ejecución; siendo como es cierto y sabido del dho y
en su memoria le p[ar]te y le es combeniente, de dulibio
Spontanea Voluntad, y sin asumir ni fuerza alguna, ocega por
esta presente carta, que en la mesa dia y forma que haga lugar
en dho, vale por si dho d[omi]n[ic]o Bracamolín de Amiebas, en dho su oficio
d'empleo; y se obliga a que muiendo cerrado en el dho ejercicio de
él, asistirá y permanecerá encerrado dho por el termo de treinta
dias, y en ello hará suicio en la academia que abuclazze en dho
tomar, y con todant las personas, sus segundas, pedir y pidiesen en dho
trabajos y ejecuciones, y otras cosas que por razón dedho en empleo dedijer
paganlo todo quanto convallos coirex, que es pagado i' satisfecho en total*

Intendido, y no cumpliendo lo así, se obliga a todo ello el dho otorgante
siendo como hijo de suya estra, negocio suyo propio, sin que concuerde
que corra en su bienestar ninguna impunidad o ejecución, citación, ni
exca diligencia alguna desfeso ni de dho. aunque esté quieto, en su beneficio
o su mizra, o de asistencia al dho o corral, y hacer juicio con todo
comercio otorgado, perece el dho conciencia quienes hubieren hachado, y
pagaría todo quanto concuerde al dho corral fuese furgado, y sentenciado;
y adupagaz cumplimiento, quienes estén apremiados el dho
organizante como viene esta dha scrupula, pase hecha la liquidación
con dho dho en persona y bienes suyos y portavoz, dho
especialidad, sobre lo que el dho tiene, y le pertenece, en dha casa
suya propia en la calle de Gallegos de esta villa lindando, por la par-
te de arriba, con casa de Juan Luce; y por la de abajo, con casa
de Nicolas erancho Sologo, y con otros linderos con quienes
de dho mejor medida deba, parecer y deslindar con todo lo demás
que pertenezcan por libre, y herza de todo Izarramendi, censro,
perior, memoria, hipoteca, ni obligación general ni especial
que ninguna organiza tiene; lo que fue tratada por autoridad chil-
drial, en diez mil y diez reales, delo que pertenezcan al dho or-
ganizante, en diez mil doscientos y veintia y cuatro, y quanto los
tres mil ochocientos. Y de lo que pertenezcan cumplimiento al dho
corral de la dha casa, pertenezcan a Pedro y Dionisio Flores,
sus hijos legitimos, y de Paula de Meneres su difunta mujer, para
que dha organidad sirva para todo aquello en que fuere furgado
y sentenciado dho dho Arcón de Amiebad, en la evidencia
que le tiene tomada luego que ha cesado en referido veci-
miento. Y la primera certeza de todo lo contenido en esta
dha escritura, dho organizante dijo, que para dar una vez
ciudad se obligaba, obligó con su persona y bienes muebles
y rústicos suyos y portavoz, dho General y p. la especial conda
ciudad de mazas que le pertenezcan en la medida del dho
vecindario mill doscientos veintia y cuatro en. Y para dueyencion
que enemigo dho poder a lo furez, y su trato deducir, que sean
competentes del negocio y cuan de que ba hecho mención



50

acuia Revolucion diformecia su conozim^{to} Renuncio todos sus pueos, y
otro qualquiera que de mubo, y arre, su jurisdiccion, y domicilio, Ita ley
si combene se le de curiudicione omnium Iudicium, y la doctrina pragm
rica de las tribunales, para que aello les compelien como presencia
cia passada en autoridad de constituida y concertida por dho ordo.
y todas las demas leyes y otros deducir, y tales renunciazion
sever en forma y tales que hablare y dice que son renunciazion de leyes
que non valen. enciso testimoni o rogo que quien lo escribiere
oyesse conoço/ asilodijo y otros, y no fisme por que djo no saber as
sus dho obispo bretvigo que lo fueron, D^r Pedro Huezco, P^r,
Monro Romero del Villar eti menos en dias, y Domingo Lucio, todos
los escrivio lo teor. Pedro Huezco, P^r, Huezco = Antem^o - Ma
mel dia Lucio = enm^{do} s- L- Este

William B. & Descendados

T D S

Agradecida la carta que el Señor Presidente del Congreso de la Nación, D. Manuel Molano, le dirigió al Ministro de Hacienda, en la que se le informaba de la aprobación de la ley que establecía la contribución directa, el Ministro de Hacienda respondió lo siguiente:

~~mis catas~~ D. Juan Francisco de Manzanares
D. Manuel Molano D. Juan Francisco de Manzanares
D. Pedro D. Juan Francisco de Manzanares
D. Juan Francisco de Manzanares

 Pedro Salgado.

**ACIÓN
A107** *San Juan, Durango*

**ACION
AJOZ** Nav. Juan
de Canonejo

Pasada Ave.

S. B. Smith

Bethel
Conn





Geinte mercuriois.

SCLO QVARTO, VENITE
HERAEVDES, RODEMIS
ET EIS QVEREM-
TAE SISTE.

This image shows a very faint, light brown ink sketch on a piece of aged, yellowish-tan paper. The sketch appears to be a stylized representation of a figure or object, possibly a deity or a symbolic form, rendered in a loose, gestural style. It features a central, rounded shape with a small circle at the top, flanked by two curved lines that could represent arms or wings. Below this central figure is a vertical line, suggesting a staff or a leg. The entire sketch is extremely faint, with most of the ink having faded over time, leaving only a subtle impression of the original drawing.



SELLO OFICIAL DE LA



SELLO OFICIAL DE LA
REAL CASA DE LA MONEDA DE MADRID
SECCIONES DE QVASES-
TAS E SEDAS.

Juan lo 1º quinientos cuarenta y uno lillo y comendado donante

de la villa de este de los díos. La dho pámela onto que publique
esta sual ordenanza dho dho anno y expedida para el mayor
y aumento y cosa de caballlos qdabon la ciudadya
de 22

y julio
en poyor nadie de poyas qfparan qfparan etas y poyas dho
diciembre qfquiero una de la capitanía qdca en tiene dho orden-

ental ordenanza el señalamiento diparos para questa dho año
que qfpija para qfprobichamento no se consideren
pues qdque en suya dho cargo qdca coronel comandante señ
ase en dho señalamiento qdconsidero dho probichamento adho se
famonto agravamente. La compra de caballlos qdlo considero
seus poyando

qfmi dho suplico qdquiero scribido dho mandar a qdquiero qd
dho señalamiento diparos qdpija dibuano para dho qdquiero
y probichamiento sobre la dho compra de caballlos qdlo considero
se ordenado poyro las dhas qdquieros qdquiero corri-
endo lugaz qdquiero demicuarta qdquiero salvo qd lo qdquiero
qdquiero qdquiero nesciencia qdquiero qdquiero



desubian se te casar que e lasso que se apparecio
ante digo questo mandado remide una epoca de la historia
para me patrón dho y su ministerio dho que en ellos se apre-
sara acusado parano suspendido o no absuelto
Al dho dho suplico mande remide Hugo in corriente del ultimo

John C. Gano

S. do. nnebas off. B. da L. da S.

Son Hugo sonet f' Sadi. Omnia' d'ij' j'z' Parco' V.

6
or Clues Venerabilis Curia Regia Ministerio Ordinario par
f Zoticlos Caballeros Corotulans Comendador de la Orden
mto dñs = Dado 17







SELLO Q. V. A. R. T. O., VENDE
RE. R. R. V. C. D. S. A. F. O. D. C. M. E.
S. C. T. C. E. C. T. O. S. F. Q. V. A. R. C. E.

THE PROJECTS.



Geiste machen.

53

SECO QVARTO, VESTE
SERVACES, ANNO DE MILE
MCCCLXXXIII D CCCC.

Siendo asimado este Regumt. y veralat. ad libro
Capitulo de la Fraternidad sus mareas y el Conjurio =
16. 16. 16. C. O. Matto leyo

~~S~~o. D. W. Antolin' & Stonebar
cc'

Manuel Molano

Walter Weller

J. S. C. H. M. S.

Sols.

Medo. Woods.

11

Красавинъ
Херсонъ

John. Warren
J. Adams

D^r Gran^{do} & J^{unior} neff

Diego La maya
mo Lano

Diego de la Vega
Mo Lanoff

Excedia legg. 60.000
moneta dñi 100.

Manda en *Quito* *20 de*
~~18~~ *Agosto*

John G. B.

Berrie Park

Recd & Cred 17
1856

En Lada de Monqueján y Le Puebedias del mes de Julio de
Mil seiscientos cuarenta y siete en el Pueblo de San Juan, ordinario que
Le Libro de los Registros de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de los
Años, Corredor en ella de su Oficio del Pueblo de San Juan, dice Pedro Salgado
Este libro, grande y punto folio, dice Pedro Salgado Ríos
Cofundado y fundado por diferentes memoriales, se
crearon sumados sus contenidos

S. A. Lincoln & Sonneber
PUTACIÓN
BADA 107

en su contenido
de Juan Bautista D. Matheo Lino

del Manzano
vado

Native Wino & Knorr
Coming off today
- we're home

+
ALCONOCIMIENTO
ESTE PUEBLO. OTRO TIPO DE ESTADO
PUEBLO DE ORO. Y EN EL DIA
DE LA VICTORIA 1817

mores mos: con Carta de Om̄is 26
del Comunice Nacio log don Ilmo
mos en rclaz. del Pecordario q
era lla tierra con lo serrais que
errollor de rclaziorra, procedidos
de oñ delos señores obispo de
obredo y dñ Joseph de Camasal
y Lancastex, águent. los diez
años acu tiempo. Dicen Gu. a
Om̄is m̄u. an. como sevco de
dacion Abri 1711

B. W. de Bruijn
Limaat voor
Drieën en vijfentwintig



— Of certidumbres y ayudas
— Of certidumbres y ayudas

negative negative

கிள்ளே குவர்தா, வெஜ்டெ
மெக்ரை வெட்டி, கந்தோ தெ மெல்
கெட்டெண்டாதி குவர்ச்சி

THESE SUBJECTS.

3 Febrero 1838
Sr. D. Domingo Simeón Haro y del Sig. de Salomón
Jurídicamente a la Villa de Valencia. Como mi Padre pereció
en el año 1815, paseo a Dijo que vivió en oficio
el del Zapatero, y viviendo en el Sig. Oficio del mismo
no pudo mantenerme. Concluyó mi familia y falleció
yo trasferir mi domicilio a la Ciudad de Valencia
resguardarme como los demás señores de los Regimientos
de Val, y de C. Comitibuz, y p. la patente caser
monasterio

Supo de su condición
que en el año de 1715. los moribos expuestos, y
estar establecidos en la villa aquella que no
los naturales del ejército medan en Donostia
y Her. donde sus vecinos nosale en barcas
Borda se consideró en la villa pedida y que
se me incluyó en la bandera y regalos.
Como also ademas Her que fuimos pocos
Jas. de S. Lurio

á Consideración de la que se ha tenido dho. dñ
Pepino como demanda por elys R. que se han de dar
dha dñ Cons. del Campión gobernante en las Seman
as d' suscripción. Se manda mandar punto en que
viven Coroneos para q' Contiúga a los suscitos
de mas cargo del destino a dho d' gobernante como el
se pone a seguir dñ. Emilio Capo de Iglesias
máior doíz

Fdo. D. Antón de Almeida
y Juan Huerto Soler
J. Lloco

Juan Pérez del Navarro

Antonio
Fernández Paredes
del Olmo



gente marum

SCLO QVARTO. VENTE
MERAVES; JHO DE MEL
GETEENTOS 3 QVARE
TAE 3 GETS.

Notario Notarial del Lugar de Toloxen: Jurisdiccion
Pilla de Alcaraz como mejor proceda en este asunto
Dijo que muchos años estuvo viviendo de pastor
nesta pilla como acogió mucha gente y creciendo de ganado
de persona del P. D. Nicanor Fernández Preciado Clerigo del
Monasterio de San Pedro de Alcántara, por cuya morir se convocaron
demasiadas conciencias p. tratar de parar el exhumacion
dicho lugar, que me condujeron ante mi propia señora
mujer y mi familia juntas muchas intenciones que
con el discurso del cura se oyeron desde diezmaria hasta
exhumacion. Complicó con el ministerio q. era amigo
y q. él padeció algun detención el Ganado de este mi
señor q. q. ericano q. era q. q. convenientes tomar pertur
dad en esta villa arreglándose q. q. q. q. se apagan los incendios q.
se suscitan a los demás ferinos de esta villa p. sus
conciubaciones q. tanto =

Suplico a Uc. que en atención a los morosos e impuestos y ex-
tar establecido por el Perno aqualguna de las na-
vales del que quiera mudar su domicilio y posi-
dad dentro de sus límites morele embiarle e resiba
de concederle la Pern, pedida qquiereme incluya en el
Pern, q R. patrón, como abo demás Pernos quedar
ría q. pido q. dexo. *87*

F. Morales

Alto. Mayuntam. Chordinalio quidez de los 20. M. des
la de la p. y una m. Sabido firmaron la Cedula Considerando que
caduca el dia 10. de Mayo de la Deurada de pedir en Atencion a las Leyes de. Se ha
decretado que se firmaren en la villa de Alburquerque dia quatuor
de Junio proximo. V

del Río de mi Dación se pague a su Señor a
Cada año en el mes de Junio la cantidad de
un Cuartillo en los padrones de su villa se hagan
para dar a los padres de los que

~~Bátoles y Molano~~ ~~Miranda de Ebro~~
~~Salgado~~

~~Almoguera~~
~~Premio para~~
~~dar a los~~



SECCIO OVERTO, ESO DZ
SECCIONES QDZ;
SECCIONES QDZ;

Consejos; En decreto de 17 de Junio a
los Consejeros de Hacienda y Dominio a
diferentes puntos del aduanero se pidió la
varias probadas autorizaciones, y habiendo
el Ejecutivo del Estado N.º decreto y
acordado las Vizcayas del Río Suárez
de aquél Departamento díxerán

Otro. Encuadernación del libro púncio de Segovia
los bacelos y Casas. Justo Ríos de la Cuaña
zona curva de fin y cargo. Concejiles a
vaga se yga por paralelo. Como todo dominio
yo de Ciudad Familiar y degenerados en
hermano y Jefe de Ríos Ministro. Ese
los duffles estan que no de Huesca a Polvorosa y
novo Común de las Hermandades Salitras. Dur
que y otros hubo ya en el Río. Ayer ayer deman
go de Ciego de Río y decir de horas demolidas cuadra y och
y 16. Precio de Mayo de milled. V. y ola. 8. 2. 7000
tba ala extensión. Consideradas adyendencias de
gallardam. y adición de qualquier punto que fueran
Salitras polvicias. Duros de que y que sea juntas
nuevas orenadas y deguardar lo ystado. En la Condición
curva y decir demolidas del quinto. Señor. eje avian
doz Comunes por loto canel a los hermanos. Sin dí. Co y los
pedidos de Ríos. Como salió en Conta lo mismo y
que duffles del Río. Hermandades y Precio de Segun
quanto a los milled de Ciudad Segura. El Consorcio. Consider
ando ecce. En lo nombrado dando títulos de duffles
y que establecieron tribunales. Algunas donde se labró
se copia el Com. Demanda todo el título dedos y numeración
y es pedido. Como a modo quitando adimis molas y bocan
as de Ciudad que dí. Orden Se abran establecidos en lo que
los donas. No consta de acuerdo a Artes de milled. Pueden
estar y se incluyendo por Cien medio. Se consideran estos
miles y quatos bocan, que en lo que se ha hecho al milled ya
miliars. De modo que el oficio de largo quinientos. Se abrían y lo que
aparece en la Contaduría que la laudia que se ha
miles libro quattro de la R. C. relación a Cien fin Ciudad
el que quieren. Y. de que el que es la unión. No se anotan
a mas que aquello que en las horas y de lo milled dedos que
se han de pagar de su gasto nro. se dicen Contadas





三

Partes y pachos de oficio quattro mese

CELESTO Q. V&RTO, & NO DE
MESES E CESTOS Q. V&R

RENTAL SECTION.



BESTA DESPACHOS DE OFICIO QUADRANGULAR

SEGUNDO QUADRANTO, AÑO DE
SESENTA Y SEIS EN FEBRERO D'ESTE
AÑO DE SESENTA Y SEIS.

Volumen de las gestiones q. se dan excepcionadas de su
edad recorriendo q. cumpla la condición mill y diez y seis
mujeres alquinto genero y millones que nubieren q. estén q.
muchas personas se an Indultados p. dineros en q.
recibidos a la Corona, mas se hacen Ovangueros, dedi-
caciones suyas, otros sacan nombramientos de los administradores
de fábricas de Alhama, Salinas, y arquitos de auxilia-
cia, en ellas financia ejercicio, otros de los Capitanes de Alvi-
lleria de servil sombra de ella, sin autorización en los pue-
los, Plazas donde los hai, otros p. encierran de sindicos
y Juzgados de los Combados, otros p. familias del go-
cio y ministros de Cruzada, otros finalmente p. demanda-
dores de limosnas de diferentes Capadías todo asunto de
encimizas de los oficios y casas Consejiles q. no falta no
solo en las lucas de cada población sin otras Casas
de Partido q. allí se encierran y nombre jefazos
Cobradores, cojedores de Padrinos y otros Casas tales publi-
cas y Consejiles: Q. condición q. todo lo q. se haga nro sea des-
apejar a ninguna persona parq. dese de alegar q. ha
lo que le ocurrare del R. servicio y verdad pp; q. todos
los otros juzgados y juzgados de menores se anden q. q. la con-
dición q. solo se encierra un índice de cada combado
de su facundo Tomás q. esto se ade entender mencion
aqueles q. no estubiere bendido. Condición entendida en el
Consejo de Hacienda y sala de Millones para su punto
al cumplir, en la parte q. le toca, q. los el Gobernador de
lo q. se obserba por la persona q. se depondrá
y empleados entre ellos q. negocio querido fiadas
esta dirección en Buen Retiro adonde de satis-
facer q. demill seiscientos quinientos y seis, el Marqués de
Jill El Marqués dejó Granada y cosa q. báminas
sea tratado otra R. persona expedita y llevada al
Consejo el de Cato q. se le que

880. Asunción de Monseñor
principia para conde de Tom.
expedió orden de Zep. decto a
excepciones que se hallarán
en peores y cesando el mismo año
Consulada desde Consejo deno expusieron
el exceso cabuzo que tienen espesos en
exención, mando q. la justicia en su favor
determinado p. el 17 mil 17 y Pase en o-
dos y nueve de octubre del año dimitido
que asaron de los tribunales Madridas y de
los empleados en la administración y Recauda-
das en gracia de Cugada suscito y encuadrado q.
los Jueces ordinarios dentro dominios se les quisiéren
y cumpliran elffre y excepciones q. vienen
les estén concedidas rendido entendido el consejo
lo q. dara los ordenes para su mas pronta cumplim.
En Buen Retiro attene de octubre dimitido ejecución
los que querian q. fuese del obisp. Gobernador del Consejo
lo q. para q. enca efectos Pase a P. nra R. persona
en los dichos q. quedar incorporados bilo. p. dimitido
Consejo se acordó expedir estaña Carta p. la qual
se mandaron q. luego q. la Realis beatis los decretos
deruro. Invato. y cada uno deba en lo q. toca los q.
orden Cumplais y ejecutais q. havais quedar cum-
plir en todo q. todo segun q. como en ellos se
expresara declarar. Sin otra tener permitir q. nadie
lugar se Contrabenga en Considere en manzana al
una mas bien dñeis para su observancia ejecu-
cion y cumpl. todas las ordenes y presidencias q. se
exequian haviendo Saben esta ~~no~~ Carta entrete-
niente de esas Ciudades Villas y lugares q. queda
Copia de ella en su libro de fama q. lleva anotada
deudos y siempre Consejo p. conservar en anno 17
Rebicio copia baciendo q. auerano dentro Domi-
nios q. susaltos y otros q. otros lo cumplieren punto
sin q. pena dilatada manda q. de sing^{ta} mil manda